I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000303

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

Cerrillos, 10 MAR. 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N. º 100/ 554 /2021; el Memorándum Nº 600/0204/2021 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N.º 1000/108/2021-A de la Dirección de Asesoría Jurídica; copia del Memorándum Nº 1100/206/2021 de la Dirección de Control; Obligación Nº 180 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto y memorándum conductor 400/017/2021 de DAF; la Ley Nº 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N.º 250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Pública denominada **"BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"**, cuyas Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Formatos y Obligación Presupuestaria, Planos y Listado de Bacheo se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **10 de marzo de 2021**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. Visita a Terreno (Optativa) **12 de marzo del 2021 a las 11:00 hrs.**, el oferente deberá registrarse en el libro de Visita a Terreno en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos.

4. La recepción de consultas será desde **10 de marzo de 2021 hasta las 14:00 horas del 15 de marzo de 2021**, través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. Las respuestas a consultas se publicarán el día **17 de marzo de 2021**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6. La recepción de Antecedentes (Documento de Garantía por Seriedad de la oferta) será desde **el 10 de marzo hasta las 11:00 horas del 19 de marzo de 2021,** en Secretaría Municipal, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos.

7. El cierre de la licitación será el **19 de marzo de 2021, a las 11:30 horas**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el **19 de marzo de 2021, a las 11:31 horas** a través del Portal www.mercadopublico.cl.

000303

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

9. La Comisión de apertura estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe o quienes ellos designen, reemplacen o subroguen.

10. La Comisión de Evaluación de las Ofertas estará compuesta por el Secretario Comunal de Planificación don Hernan Ortega Castillo, RUT 5.450.769-0; la directora de Obras Municipales doña Karina Billa Molina, RUT 14.227.072-2; el Director de Asesoría Juridica y la Secretaria Municipal doña Cecilia Ulloa Chacón, RUT 8.213.197-3 en su calidad de ministro de fe o por quienes ellos designen, reemplacen o subroguen.

11. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), será designado por el Director(a) de Obras Municipales en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.º 202/1588/2010.

12. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta N.º 215-22-08-999-017-000 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/HOC/mcr
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- I.T.S.
- Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/1 0 MAR. 2021
CERRILLOS

000554

DE ☐ SR. ALCALDE

A **Secretaría Municipal**

000303

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
000625 10.03.2021
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

- ☐ Asesor de Educación
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público

Decretase Licitación "Bacheo de Calzada sector los presidentes de Chile, Cerrillos.", en virtud de lo señalado en **Memorándum N°600/0204/2021 de la Secplan.**

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
I.Municipalidad

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
09 MAR 2021
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 807
Hora

MEMORÁNDUM N° 600/0204/2021

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA

DE : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SR. HERNAN ORTEGA CASTILLOS

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN*

Cerrillos, 9 de marzo de 2021

Junto con saludarlo, adjunto remito a Ud., Propuesta de Decreto Exento, Bases Administrativas Generales las que se modificaron según el Ordinario 1000/108/2021-A de la Dirección de Jurídica, el Memorándum N° 1100/206/2021 de la Dirección de Control, Copia Obligación N° 180 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto y memorándum conductor 400/017/2021 de DAF, Itinerario, Formatos y Especificaciones Técnicas, listado de Bacheo y planos de la licitación denominada: **"BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"**, se propone, si así lo tiene a su bien, **publicar la licitación el día 11 de marzo de 2021.**

Sin otro particular, se despide cordialmente

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
HERNAN ORTEGA CASTILLO

HOC/mcr
C.c.
- Destinatarios
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"

ITINERARIO

PUBLICACIÓN:	10 de marzo de 2021, a través del Portal Mercado Público
VISITA A TERRENO (Optativa)	12 de marzo del 2021 a las 11:00 hrs., el oferente deberá registrarse en el libro de Visita a Terreno en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos. La no venida a la Visita, No afectara la participación del Oferente a esta Propuesta.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS	Desde el 10 de marzo de 2021 hasta las 14:00 horas del 15 de marzo del 2021, a través del Portal Mercado Público.
RESPUESTA A LAS CONSULTAS	17 de marzo de 2021, a través del Portal Mercado Público.
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (Sólo Garantía de seriedad de la Oferta)	Desde 10 de marzo de 2021, hasta las 11:00 horas del 19 de marzo de 2021, en Secretaría Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	19 de marzo de 2021 a las 11:30 hrs., a través del Portal Mercado Público.
FECHA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN	19 de marzo de 2021 a las 11:31 hrs., a través del Portal Mercado Público.
ADJUDICACIÓN	24 de marzo de 2021, a través del Portal Mercado Público.
FIRMA DEL CONTRATO (estimado)	7 de abril del 2021.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE CONTROL

Memorandum 1100/ 206 /2021

A **Sra. Georgina Zamorano Jara**
Secretario Comunal Planificación (s)

DE **Sergio Achá Cartes**
Director de Control

REF. **Remite lo que indica**

FECHA **Cerrillos, 09-03-2021**

Adjunto remito a usted borradores de propuesta Pública, revisado por esta Dirección de Control, Bases administrativa Generales, en el ejercicio de las facultades propias indicadas en Ley 18.695 art 29, y lo regido por la Ley Nº 19.886 Ley de Compras.

Tipo Documento	Nº Doc.	Unidad	Estado	Recepción Documento SECPLAN	Recepción Documento Control
MEMORAMDUM	194	SECPLAN	CONFORME	08-03-2021	08-03-2021

Observación

Se visa conforme borrador propuesta pública Bacheo de Calzadas sector los Presidentes de Chile, Cerrillos. Ord. 1000/188/2021

Tipo Documento	Nº Doc.	Unidad	Estado	Recepción Documento SECPLAN	Recepción Documento Control
MEMORAMDUM	196	SECPLAN	CONFORME	04-03-2021	08-03-2021

Observación

Remite documentación correspondiente a propuesta pública servicio de Mantención anual, limpieza y tratamiento del agua Piscina municipal de Cerrillos. Ord. 1000/109/2021

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE CONTROL

Sergio Achá Cartes
Director de Control

SAC/ Sergio Achá C.
c.c.: Archivo

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
I.Municipalidad

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
08 MAR 2021
FOLIO
RECIBIDO

ORD: 1000/ 108/2021 – 4

ANT: Memo N°600/181/2021

MAT: Informe que indica

CERRILLOS, 05 de marzo 2021

A : SR. HERNÁN ORTEGA CASTILLO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÒN

DE : SR. MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
DIRECTOR JURÍDICO.

Junto con saludar y, en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación "**Bacheo de Calzadas Sector Los Presidentes de Chile, Cerrillos**" esta Dirección formula las siguientes observaciones:

- Punto 1.4.2 en su numeral 5) remplazar numeral por el siguiente: 7)

"**Haber sido objeto de procedimiento de reorganización o liquidación conforme lo dispuesto en Ley N° 20.720**"

Remplazar siguiente párrafo: "Tratándose del deudor en quiebra, la inhabilidad.....", por siguiente frase:

"**Tratándose del deudor afecto al procedimiento de reorganización o liquidación, la inhabilidad será desde la presentación de solicitud en el caso del procedimiento de reorganización, y desde la presentación voluntaria de liquidación o desde el apercibimiento que realiza el acreedor en el procedimiento forzoso de liquidación**", o en ultimo termino, hasta un plazo de 2 años.....

- Punto 7 Evaluación de Ofertas

Se debe **incluir** a la Dirección de Asesoría Jurídica debe como un integrante **con poder decisorio.**

- En el punto 10 Contrato

Se sugiere se modifique modalidad del contrato siendo por **escritura pública**.

MMG/aam
Distribución:
SECPLAN
Archivo Dirección Jurídica

- En el punto 12 Inspección Técnica

Incluir en su letra l) a continuación del punto a parte, siguiente frase:
Para lo anterior el Inspector Técnico realizará una inspección obligatoria con el encargado de seguridad municipal quien levantara un acta con este hecho, constatando el cumplimiento de las medidas de seguridad para con los trabajadores y en la locación a a desarrollar la faena.

- En el punto 18

Incluir nueva letra n) por ausencia injustificada del personal por más de dos días.

- Punto 19 Término del Contrato

Se sugiere modificar en el punto de incumplimiento grave, su letra c) en el siguiente sentido, donde dice: "**Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra**" ...

Reemplazar por siguiente frase:
"**Cuando el contratista se ha sometido al procedimiento de reorganización o liquidación, de solicitarlo voluntariamente o encontrarse afecto por requerimiento de sus acreedores respectivamente.**"

- Punto 22 Caso Fortuito

Incluir siguiente frase a continuación del punto a parte. "**Lo anterior previo informe de la Dirección de Asesoría Juridica** "

- Punto 24 Subcontratación

En este acápite se debe remplazar su título donde dice "Subcontratación" debe decir "**Responsabilidad**" y a continuación del punto a parte que pasa a ser punto seguido siguiente frase: "El Contratista asume la absoluta responsabilidad por daños a terceros sin que a este Municipio involucre responsabilidad alguna por estos hechos."

Sin otro particular, se despide cordialmente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
DIRECTOR

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
DIRECTOR JURÍDICO.

MMG/aam
Distribución:
SECPLAN
Archivo Dirección Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
D.A.F.
Depto. de Contab. y Depto. de Ppto.
AREA MUNICIPAL

CONTABILIZADO

Fecha 04/02/2021

OBLIGACION

Comprobante	180	Fecha	04/02/2021	Resolución	
Rut	069255000-5	Nombre	I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS		
Tipo Doc.	CFP	Numero Doc.	21	Departamento	SECPLAN
Banco	SCOTIABANK FONDOS GENERALES	Centro Costo	SECPLAN		
Chile Compra		Pre-Obligacion	0		
Glosa	LICITACION ''BACHEO DE CALZADAS POBLACION LOS PRESIDENTES''				

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Pres.
215-22-08-999-017-000	SERVICIOS DE BACHEO	25,000,000	50,000,000		25,000,000
	Total	25,000,000			

Cuenta Contable	Area Gestion	Programa	SubPrograma	Monto	Pres.Vigente	Ob. Acumulada	Saldo
215-22-08-999-017-000	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	25,000,000	50,000,000	0	25,000,000

PREPARADO POR

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD
V°B°

04 FEB 2021

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

M E M O R A N D U M N°400 / 017 / 2020

Cerrillos, 04 de Febrero 2021

DE : DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (s)
SR. RAMIRO REYES REBOLLEDO

A : DIRECTOR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
SR. HERNAN ORTEGA CASTILLO

Por medio del presente junto con saludarle, remito a Usted factibilidad presupuestaria para Licitación "Adquisición de 5.000 mt.2 pasto alfombra" y "Bacheo de calzadas Población Los Presidentes", debidamente contabilizadas según lo requerido por Memorándum N° 600/093-096/2021.

Atentamente
Para su conocimiento y fines.

RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

RRR/env
Archivo

PROPUESTA PÚBLICA

"BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"

I. BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la Municipalidad de Cerrillos para efectuar el **"BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"**, en relación a las Especificaciones Técnicas y demás documentación que es parte de la presente Licitación.

MANDANTE: Municipalidad de Cerrillos.
UNIDAD TÉCNICA: Dirección de Obras Municipales

Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases de Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y documentos acompañantes de la presente propuesta.

1.2. PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para la adquisición del Servicio es de **$ 25.000.000.- con impuestos incluidos**, para la ejecución del Proyecto, el gasto que irrogue la ejecución de esta licitación se imputará a la cuenta N° 215-22-08-999-017-000 del Presupuesto Municipal.

1.3. DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".
b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.
c) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del producto o servicio.
d) **MUNICIPALIDAD:** I. Municipalidad de Cerrillos.
e) **UNIDAD TÉCNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.
f) **INSPECTOR TÉCNICO**: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.
g) **BASES ADMINISTRATIVAS:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

h) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el producto o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

i) COMISIÓN DE APERTURA: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de revisar y verificar los antecedentes de las ofertas presentadas en una licitación.

j) COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación (a través de la elaboración de un informe o acta de evaluación) a la autoridad de conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

k) LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA: Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

l) CONTRATO: Aquél mediante el cual la Municipalidad de Cerrillos encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

m) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Será cualquier documento pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Deberá estar girado a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por el plazo y monto estipulado en las presentes bases administrativas con el fin de garantizar la oferta del proponente hasta la adjudicación de la licitación o el cumplimiento del contrato.

n) MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio respecto de causales específicas señaladas en las bases administrativas generales o contrato. Su monto será fijado en U.T.M o en porcentaje del total del contrato, según corresponda.

o) OFERENTE: Proveedor que participa en la licitación.

p) SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

q) ORDEN DE COMPRA: Documento digital enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios (Contrato Simple).

1.4. PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales, especiales, que exige el derecho común y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta a la licitación públicas, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Participación **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**: También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.
En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público la identificación (nombre y RUT) de todos los Proveedores que se han unido.

En cualquier caso, la escritura de constitución de la UTP de instrumento público (dado el monto
de la licitación) deberá contener a lo menos las siguientes estipulaciones:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad derivadas de la licitación y del contrato que de ella emane.
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes

Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

- ☑ Presentar los antecedentes;
- ☑ Subsanar solicitudes de aclaraciones;
- ☑ Concurrir a visitas a terreno;
- ☑ Actuar como supervisor del contrato;
- ☑ Ejecutar el Proyecto / Servicio / Obra;
- ☑ Facturar y recibo de pagos;
- ☑ Entregar Informes y Estados de pago;
- ☑ Renovar o modificar garantías.
- ☑ Otros que el municipio solicite respecto de la presente licitación.

- El nombre de la licitación para la cual se constituye.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros, y
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.
- Toda documentación presentada en los anexos administrativos, técnicos y económicos, deben ser adjuntados con la firma del Representante de la UTP y no por los mandatarios de cada una de las empresas que la conforman.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.
Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar

una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.
Toda modificación que experimente la UTP deber ser informada de inmediato a la Municipalidad, presentándose el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si las modificaciones, a criterio de la Municipalidad, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de termino anticipado del contrato.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, sólo podrán presentar una (1) oferta, estándole vedado a los integrantes de la UTP presentar oferta en esta licitación en forma individual.

Para esta propuesta no podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por delitos concursales y prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20393, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.4.1 Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Encontrarse "hábil" en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad: a) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal. b) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución. c) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente. En caso de darse esta hipótesis se aplicará lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886. d) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada. e) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada. f) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección ChileCompra. g) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

1.4.2 Proveedores inhabilitados por condenas de acuerdo a la ley 20.393

Sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Se aplica a proveedores condenados por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art.10, ley 20.393). Esto se acreditará mediante la declaración simple, que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, conforme Formulario N°7 de estas bases, sin perjuicio de las facultades de la municipalidad de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes. Si dicha declaración faltare a la verdad en cuanto a su contenido, quedará fuera de la presente licitación, pudiendo la municipalidad hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna, sin perjuicio de las consecuencias legales.

Estarán inhabilitados para inscribirse en el Registro de Proveedores los que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

En el caso de la causal indicada en el número 1), la inhabilidad regirá a contar de la fecha en que la resolución se encuentre ejecutoriada, y durará el mismo tiempo establecido para las inhabilidades señaladas en dichos artículos, salvo el caso del artículo 250 bis, en el que la inhabilidad durará 3 años. En el caso de la causal indicada en el número 2), la inhabilidad durará mientras se encuentre pendiente el pago de la deuda, o bien 2 años desde que la respectiva resolución judicial que la declare se encuentre ejecutoriada. Tratándose de la causal establecida en el número 3), la inhabilidad durará mientras se encuentre configurada la causal. Para las causales 4) y 7), la inhabilidad durará 2 años a contar desde que el respectivo pronunciamiento se encuentre ejecutoriado. **Tratándose del deudor afecto al procedimiento de reorganización o liquidación, la inhabilidad será desde la presentación de solicitud en el caso del procedimiento de reorganización, y desde la presentación voluntaria de liquidación o desde el apercibimiento que realiza el acreedor en el procedimiento forzoso de liquidación** o, en último término, hasta un plazo de 2 años desde que la resolución que lo declara se encuentre ejecutoriada, salvo que se haya determinado la existencia de delitos relacionados con la quiebra a que se refieren los artículos 218 y siguientes del Libro IV del Código de Comercio, en cuyo caso el plazo será de 5 años. La inhabilidad de la sociedad afectará también a quienes tengan la administración de ésta, tratándose de sociedades de responsabilidad limitada, incluidas las empresas individuales, así como colectivas y en comandita. En el caso de sociedades anónimas, la inhabilidad afectará a todos sus directores. En todos los casos, la inhabilidad afectará a todos quienes tengan el uso de la razón social. *(Artículo 92 Decreto 250 del Ministerio de Hacienda Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Y Prestación de Servicios.)*

Inhabilidad Sobreviniente: Si a un Proveedor inscrito le sobreviene alguna causal de inhabilidad con posterioridad a la inscripción, ésta será dejada sin efecto. *(Artículo 93 Decreto 250 del Ministerio de Hacienda Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Y Prestación de Servicios.)*

1.5. NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N° 19.886).

En forma supletoria a lo señalado en los incisos anteriores se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la Ley General de Servicios Eléctricos y sus modificaciones; ley N° 19.886 y su reglamento, la ley N° 20.123 y su reglamento; ley N° 18.290, ley N° 20.238, ley N° 16.744; Ley de Rentas Municipales; Ley N° 19.300; la Ley N.° 20.123 Ministerio Del Trabajo Y Previsión Social, Subsecretaría Del Trabajo; Ley N.° 20.238 del Ministerio de Hacienda; Ley N.° 19.300 Ministerio Secretaría General De La Presidencia; Ley 21.111 del Ministerio de Viviendas y Urbanismo y todas aquellas Leyes vigentes y nuevas que se incorporen en el transcurso del contrato. Se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente.

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación de la Obra o Servicio licitado con respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el Inspector Técnico, será resuelta por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.6. MODALIDAD DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos contratará la ejecución del proyecto individualizado en el punto N.° 1.1. de las B.A.G., el contrato será mediante suma alzada, sin reajustes y en pesos chilenos.

1.7. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

a) Entregar toda la información disponible para que el proveedor realice la correcta realización del Proyecto.

b) Pagar al contratista por la adquisición de los bienes, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas.

1.8. SUPERVISIÓN

El Inspector Técnico Municipal será designado por el Director(a) de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos, con apego a lo indicado en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.° 202/1588/2010 y lo indicado en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales, pudiendo ser en este caso por el Profesional Eléctrico Municipal, cuando y las veces que sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre la(s) materia(s).

1.10. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo de ejecución del proyecto será el que oferte el adjudicado de la presente propuesta, dicho plazo de ejecución **no deberá ser inferior a 30 días ni superior a 45 días corridos.** El Inicio del mismo comenzará cuando el Inspector Técnico Municipal lo indique en el libro de Servicio o Manifold, una vez que medie el decreto de aprobación del contrato.

1.12. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución del Servicio y/o de la Obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.S., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto Exento que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Itinerario.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones, si lo hubiese.
- Formatos.
- Otros.

2.2. ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases y estas son contestadas a través del Sistema de Información de mercadopublico.cl, en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Estos Oficios se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las Bases de la propuesta.

En caso que la observación formulada implique una modificación a las bases administrativas generales o requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad si lo estima conveniente podrá fijar un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

2.4. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificar las Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando- de ser necesario – el plazo de cierre de recepción de las ofertas desde 1 a 10 días hábiles dependiendo el caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura de la Obra y/o Servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo Decreto Alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, con excepción de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar del acta de evaluación de las ofertas si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el Artículo 62 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes subirán sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, incluidos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos copiados, escaneados identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La presente Licitación constará de:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.
4. GARANTÍAS

5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", a saber:

5.1.1. Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N° 1)**. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás anexos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. Así también, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N° 2).**

5.1.3. Declaración Jurada Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(FORMATO N° 3)**.

5.1.4. Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación **(FORMATO N° 4).**

5.1.5. Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285. **(FORMATO N° 5).**

5.1.6. Declaración Simple **(FORMATO N° 6)**, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:
- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

5.1.7. Declaración Simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 1° y 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o directores **(FORMATO N° 7).**

5.1.8. Si el oferente es **Persona Jurídica**, además deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia vigente del RUT de la empresa.
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.
c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.
d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar los siguientes documentos:

e) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

Además, **todos los Oferentes** deberán presentar:
Patente Comercial vigente y pagada.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA conforme a lo indicado en el punto N° 11 de las presentes BAG.

Nota: Recordar lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 32 de fecha 23 de marzo 2020, respecto de la extensión de vigencia de cedula de identidad para aquellos instrumentos cuyo vencimiento sea durante el año 2020 extendiéndose la misma para todo el periodo 2021.

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de mercadopublico.cl, en el caso de los oferentes Inscritos, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, **se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.**

5.2. OFERTA TÉCNICA

5.2.1 Declaración Simple de Experiencia del Oferente en proyectos ejecutados o en ejecución, en relación a la **Cantidad de ejecución de Proyectos de Bacheo en aceras, calzadas, ciclovías y vías,** suscrito con entidades públicas, **contados desde 2 años hacia atrás, desde la fecha de apertura de la presente licitación**, acreditando con Certificados de Experiencia de los Mandantes y/o órdenes de compra en estado "aceptada" o "recepción conforme" y/o Copia de Contratos, **a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P** respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente. **FORMATO N ° 8** que servirá para evaluar el criterio del 8.2.1 de las B.A.G.

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los mandantes del o los Servicio(s) u Obras, deberán contener al menos, todo lo siguiente:

a) Nombre, Rut del mandante (Público) del Proyecto
b) Nombre del Proyecto.
c) Fecha de Inicio y de Término del Contrato
d) Monto del contrato.

Muy importante: Todos los certificados de entidades públicas deben ser emitidos por la Dirección o Departamento que tiene a cargo el desarrollo del proyecto ejecutado. (NO POR EL MISMO OFERENTE).
NO SE ACEPTARÁN CERTIFICADOS QUE CONTENGAN FIRMAS ESCANEADAS, SINO, QUE CADA CERTIFICADO DEBE SER FIRMADO DE PUÑO Y LETRA POR EL MANDANTE (NO POR EL OFERENTE).

5.2.2. Declaración Simple (**FORMATO N° 9**), debe indicar, lo siguiente:
SUPERVISOR DEL PROYECTO, quien será el nexo entre el municipio y el adjudicado, igualmente deberá presentar adjuntar Curriculum Vitae para acreditar la experiencia en proyectos similares y presentar Certificado de Titulo o Titulo de estudio relacionado al área de la construcción, con nivel de profesional y/o técnico

5.2.3. Declaración Simple (**FORMATO N° 10),** donde el oferente deberá indicar **el Plazo de Ejecución del total de Bacheos,** teniendo en cuenta, como día 1, la fecha indicada en el libro de Servicio o Manifold, una vez decretado el respectivo Contrato. **el plazo de ejecución no deberá ser inferior a 30 días ni superior a 45 días corridos.**

Recuerde que, en caso de no respetar el Plazo de Ejecución Ofertado, se aplicará(n) multa(s), las que están indicadas en el numeral 18 de las presentes Bases.

5.2.4 Entrega de Carta Gantt conforme al Proyecto en el plazo indicado en el numeral XX de las presentes BAG, respecto de lo solicitado en las Especificaciones Técnicas que acompañan la presente licitación)

La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso de revisar los antecedentes ofertados por los proponentes a esta licitación.

Cada Usuario del Sistema de Información será única y exclusivamente responsable por la veracidad e integridad de la información que dicho usuario publica en el Sistema de Información. Artículo 60.- decreto 250 del Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de hacienda.

5.3. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercado público, ingresando el **valor neto ofertado**, expresado en moneda nacional, conforme a lo indicado en el **FORMATO N° 11. Igualmente deberá presentar el Presupuesto Detallado adjunto al Formato N° 11.**

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario a cargo de una Comisión de Apertura, que estará integrada por el **Secretario Comunal de Planificación, el Director de Asesoría Jurídica, y la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe** o por quienes ellos designen, reemplacen o subroguen.

Se hace presente que no es obligatoria la presencia de los proponentes. En el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

La apertura electrónica comenzará con la revisión de los documentos establecidos en el punto N° 5, primeramente, los documentos Administrativos, con posterioridad se realizará la apertura de la Oferta Técnica y finalmente la Oferta Económica y la respectiva Garantía de Seriedad de la Oferta.

- *La comisión de apertura podrá rechazar las ofertas económicas de los proveedores que sobrepasen el presupuesto disponible.*

Las propuestas de aquellos oferentes que no entreguen los documentos solicitados en los términos señalados en el punto N° 5 de estas BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, podrán ser declaradas inadmisibles.

No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley 19.886). En caso de las Boletas de Garantidas de Seriedad de la Oferta que estén mal extendidas si dicha comisión lo determina podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico. El plazo será de a lo menos 25 horas corridas a partir de la comunicación realizada por la municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado será su oferta declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo de establecido en el sistema de mercadopublico.cl. En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá reunirse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

La Comisión de Apertura, a modo de complementar el acta de apertura electrónica, en caso de requerirse, podrá levantar un Acta del proceso de apertura, con las observaciones relevantes y detalle del rechazo de propuestas, la que será firmada por los integrantes y publicada en el Sistema de Información.

En el caso de que los documentos como, por ejemplo: Boletas, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros que caucionen la Seriedad de la Oferta que estén mal extendidas, si dicha comisión lo determina, **podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico.**

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas corridas a la apertura de las ofertas (artículo 33 Reglamento de compras). Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por la **Comisión de Evaluación**, la que estará compuesta por el **Secretario Comunal de Planificación** don Hernan Ortega Castillo, RUT 5.450.769-0; **la directora de Obras Municipales doña Karina Billa Molina, RUT 14.227.072-2; el Director de Asesoría Juridica y la Secretaria Municipal doña** Cecilia Ulloa Chacón, RUT 8.213.197-3 **en su calidad de ministro de fe** o por quienes ellos designen, reemplacen o subroguen.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley N.° 19.886).

El plazo para que el proveedor adjunte documentos o respuesta, será de a lo menos 25 horas a partir de la consulta o solicitud realizada por la municipalidad a través de www.mercadopublico.cl. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado, su oferta será declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Evaluación podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad a la apertura de la licitación.

De no quedar conforme o volver a incurrir en incumplimiento de lo solicitado, se podrá declarar como OFERTA INADMISIBLE, procediendo a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente rechazado, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 11 de las B.A.G.

La Municipalidad se reserva el derecho de requerir información adicional respecto de la documentación presentada por el oferente y que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados, pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura y en caso de detectar la presentación de información falsa, la oferta será declarada inadmisible.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información.

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas válidas presentadas por los proponentes, para lo cual, los integrantes de la Comisión de Evaluación utilizarán como instrumento la pauta de evaluación, que ponderará los siguientes aspectos:

FACTOR	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	PUNTAJE
ECONÓMICO	50%	Oferta Económica (neta)	**50**
TÉCNICO	45%	Experiencia del Oferente	**20**
		Tiempo de Ejecución del Total de Bacheos.	**25**
ADMINISTRATIVO	5%	Presentación de Antecedentes	**5**
		PUNTAJE TOTAL	**100**

8.1. OFERTA ECONÓMICA

Corresponde al 50% de la evaluación total. Se considerará el valor NETO de los valores de Unitario de impresión en Blanco y negro y el valor unitario de impresión a color. Los valores que se obtendrán del **Formato N° 11**, Oferta Económica. El puntaje será asignado según la siguiente formula:

$$\left(\frac{\text{Oferta Económica Mínima Ofertada}}{\text{Oferta Económica en Evaluación}}\right) \text{ X 50}$$

El puntaje obtenido, será aproximado a dos decimales

8.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (45%)

8.2.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Corresponde al 20% de la evaluación total. Los proponentes deberán acreditar la **Cantidad de proyectos ejecutados o en ejecución**, en relación a la **ejecución de Proyectos de Bacheo en aceras, calzadas, ciclovías y vías,** suscrito con entidades públicas, **contados desde 2 años hacia atrás, desde la fecha de apertura de la presente licitación**, acreditando con Certificados de Experiencia de los Mandantes y/o órdenes de compra en estado "aceptada" o "recepción conforme" y/o Copia de Contratos, **a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P** respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente. **FORMATO N ° 8** que servirá para evaluar el criterio del 5.2.1 de las B.A.G..
El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Experiencia del Oferente	**Mayor cantidad de Acreditaciones**= Puntaje obtenido según tabla.		
Acreditaciones	**Puntos**	**Porcentaje**	**Puntaje Obtenido**
Más de 12 acreditaciones	100	20%	20
Entre 11 y 8 acreditaciones	90		18
Entre 7 y 4 acreditaciones	80		16
3 y 1 acreditaciones	60		12
No presenta acreditaciones o no tiene	0		0

8.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TOTAL DE BACHEOS (25%):

Corresponde al 25% de la evaluación total, los proponentes deben ofertar el menor **Plazo de Ejecución para el total de bacheos** que se contemplan las Especificaciones Técnicas, el plazo de ejecución no deberá ser inferior a 30 días ni superior a 45 días corridos.

$$\frac{\text{Menor Plazo de Ejecucion del total de Bacheos}}{\text{Plazo de Ejecucion en evaluacion}} \times 25$$

8.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES (5%)

Corresponde al **5%** de la evaluación total. Se evaluará la presentación de antecedentes, conforme a lo establecido en el punto N° 5 de las presentes Bases Administrativas, de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100	5%	5
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	50		2.5
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	0		0

8.4. DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en los criterios ordenados en forma decreciente, para que proceda a su adjudicación, los criterios son:

1) EVALUACIÓN ECONÓMICA
2) EVALUACIÓN TÉCNICA- Experiencia del Oferente
3) EVALUACIÓN TÉCNICA- Tiempo de Ejecución del Total de Bacheos.
4) PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.

8.5. ACTA DE EVALUACIÓN (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N° 19.886)

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

e) En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

9. ADJUDICACIÓN

9.1. La adjudicación se hará por la adquisición del proyecto licitado, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente a los intereses de la Municipalidad, según el puntaje obtenido una vez aplicados los criterios de evaluación asociados al proceso. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

9.2. El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para sus intereses o no cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación pública y especificaciones técnicas.

9.3. La presente licitación será adjudicada a un solo oferente.

9.4. El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para el interés de la comuna, así también, podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

9.5. En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra o no firme el contrato en el plazo o no mantenga su oferta antes de la aprobación del contrato por decreto, el Municipio deberá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y realizar las demás medidas legales que considere, además de proceder a readjudicar a otros de los oferentes evaluados, conforme al artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda o llamar a un nuevo proceso de licitación, el plazo será de 60 días a contar de la fecha de adjudicación original señalada en el portal de www.mercadopublico.cl

10. CONTRATO

Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado. El contrato será elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, el que será suscrito por las partes como instrumento publico y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, Formatos y las obligaciones que el proveedor asume de acuerdo a su oferta. En caso de suscitarse gastos o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

En un plazo de hasta **7 días corridos** de producida la notificación de la adjudicación a través del portal, el adjudicatario deberá hacer entrega **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** al Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Jurídica y a Secretaría Municipal, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia, los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.

Si el adjudicatario no hace entrega de dicho documento en el plazo definido, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y el Alcalde podrá proceder a readjudicar al oferente que le sigue con el mayor puntaje de la evaluación o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

El adjudicatario tendrá un plazo de hasta **10 días corridos para firmar el contrato** contado desde la fecha de producida la notificación de la adjudicación a través del portal, sí por causa imputable el adjudicatario no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se hará efectiva la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA y la Municipalidad podrá adjudicar la licitación, a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

Una vez firmado el contrato se devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto N° 11 de las B.A.G.

El proponente favorecido deberá reducir a Escritura Pública el borrador del contrato preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica

Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

10.1 ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA JURIDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL

En caso que la propuesta resulte adjudicada a una persona jurídica; esta deberá presentar junto con la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la documentación que acredite fehacientemente la personería del representante legal que suscribirá el contrato, con una antigüedad no superior a 60 días de la fecha de presentación del documento de acreditación de dicha personería.

11. GARANTÍAS

11.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar su oferta el participante deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un valor ascendente a **$500.000 (Quinientos mil pesos)**, con una validez mínima de **sesenta (60) días corridos** contados desde la fecha de la Apertura Administrativa.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a:

- **Boleta de Garantía**, esta deberá contener la Glosa: "*Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta* pública **"BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"** *y* el ID de la licitación de mercado público (Ej: 812-XX-LE21).
- **Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros en los que no sea posible consignar glosa,** el oferente deberá anexar una carta (suscrita por el Representante Legal) que incluya la glosa "*Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta pública* **"BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"** *y el ID* licitación de mercado público (Ej: 812-XX-LE21), así como el correspondiente número del documento que se presenta.

Ésta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente hasta la fecha indicada en el itinerario de la presente Propuesta Pública:

Garantía en papel: entregar original en soporte papel y en sobre cerrado, en la Secretaria Municipal, Piloto Lazo #120, Cerrillos.
Garantía electrónica: deberá ajustarse a la Ley N.° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
La Municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando por demora en el proceso de compra no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 5 días hábiles para entregar una nueva garantía.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:
- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación.
- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las Bases Administrativas Generales.
- Si el adjudicatario, antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto, no respeta su oferta inicial.

Esta garantía será restituida una vez que sea adjudicada la licitación, es decir, posterior a la notificación en el Sistema de Información y el oferente adjudicado haya aceptado la orden de compra en la plataforma.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección de Asesoría Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido a **secretaria2_juridica@mcerrillos.cl**, con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal, para su confirmación podrá llamar al número **228707826** de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida serán rechazadas y declaradas inadmisibles.

11.2. GARANTÍA DE EJECUCIÓN Y/O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato y dentro de los 5 días corridos siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación por el Sistema de Información, el adjudicatario deberá entregar al Inspector Técnico (y éste a su vez, será responsable de enviar una copia a la Dirección de Asesoría Jurídica), la **Garantía de Ejecución y/o Fiel Cumplimiento del Contrato** mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A

modo de ejemplo, se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Dicha garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, siendo su Glosa: **"Para garantizar la Ejecución y/o Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica: "BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"** *y el ID* licitación de mercado público (Ej: 812-XX-LE21). El monto de la garantía será equivalente al **10% del valor total del contrato** y tendrá una duración de contados desde que se suscribe el contrato hasta **sesenta (60) días corridos** posteriores al término del plazo del contrato.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico, previa emisión de informe de conformidad del servicio, obra o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato.

En caso de aumento del servicio u obra, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación de plazo, la Garantía deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual, más **sesenta (60) días corridos.**

En caso de disminución de servicio u obra y/o plazo podrá reemplazarse por otra de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo contractual; la vigencia será de acuerdo al nuevo plazo contractual, más **sesenta (60) días corridos.**

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- En las contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico.
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa.
- Para el pago de obligaciones laborales y de previsión social y de salud adeudas por el contratista.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.
- Por daño de cualquier naturaleza y que con motivo de la ejecución del Servicio u Obra se ocasione daños a terceros, siendo de exclusiva responsabilidad del contratado o la empresa.

Lo anterior sin perjuicio del cobro de las multas, según corresponda, o las acciones que la entidad licitante puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contrato.

12. INSPECCIÓN TÉCNICA

El Director de Obras Municipales designará a un(a) funcionario(a) municipal como Inspector(a) Técnico, en este caso, conforme al Reglamento y Normas Internas.

El Inspector(a) Técnico será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales, pudiendo ser en este caso por el Profesional Eléctrico Municipal, cuando y las veces que sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre la(s) materia(s).

En especial le corresponderá al I.T.S.:

a) Formular todas las observaciones o instrucciones relativas a la correcta ejecución del Servicio contratado; calidad de los equipos y suministros, plazos de entregas o respuestas, reposición o cambio de artículos, entre otras observaciones que estime necesario, las que deberán ser informadas al proveedor a través del Libro del Servicio o Manifold.
b) Verificar, supervisar y controlar la ejecución del Servicio u Obras conforme a las normas vigentes, bases administrativas generales, especificaciones técnicas, contrato y requerimientos de la licitación.
c) Previo a su uso, el Inspector Técnico aprobará la cantidad y calidad de los equipos, maquinarias, materiales e insumos, repuestos y en general de todo lo requerido en las EE.TT. para realizar el proyecto en óptimas condiciones.
d) El Inspector Técnico deberá emitir un informe o acta de total conformidad por la ejecución de cada requerimiento, instrucción u observación, en este mismo informe o acta, deberá indicar sí se cursaron o no multas y solicitar la copia del comprobante del pago en la Tesorería Municipal.
e) El Inspector Técnico deberá hacer informes periódicos ante requerimiento del Director(a), Unidad Técnica u otra Dirección que esté involucrada en el proceso de esta licitación.
f) De exigir que se repitan los trabajos, de las reparaciones o cambios de equipos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor o entrega realizada.
g) Velar por la vigencia de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
h) Solicitar oportunamente la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato.
i) Registrar en el Libro del Servicio o Manifold, todos los requerimientos a ejecutar con el máximo de detalle posible, tales como, fecha y lugar del requerimiento.
j) Solicitar por anticipado la factibilidad presupuestaria en caso de solicitar aumentos.
k) Solo podrá recibir la factura una vez que ha emitido el informe favorable o de conformidad mensual con el proyecto, luego de verificar el pago de las obligaciones laborales del equipo de trabajo asociado a la campaña. En caso contrario, el Inspector deberá devolver la factura dentro del plazo de 5 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho si corresponde, todo lo anterior deberá estar anotado en el Libro del Servicio o Manifold.
l) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los trabajadores en la realización del proyecto para evitar accidentes a terceros. Para lo anterior el Inspector técnico realizará una inspección obligatoria con el encargado de seguridad municipal quien levantara un acta con este hecho, constatando el cumplimiento de las medidas de seguridad para con los trabajadores y en la locación a desarrollar la faena.
m) El Inspector Técnico debe tener una copia de toda la documentación (facturas, guías, informes entre otros documentos que considere relevantes), que son parte del presente proyecto, en caso de ser requeridas a futuro.
n) Velar por la vigencia y solicitar oportunamente el cobro (si corresponde) de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato y de calidad de los materiales, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.

o) Las demás que exijan el cumplimiento del contrato y el reglamento de Inspectores Técnicos municipal.
p) Guardar por a lo menos 5 años el o los Libros del Servicio o Manifold que se utilizaran en la ejecución del proyecto.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Ejecutar el Proyecto contratado por el municipio, ciñéndose a las, Especificaciones Técnicas, Anexos, Bases Administrativas Generales y demás antecedentes correspondientes a la ejecución del Proyecto.
b) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y/o personal calificado para la correcta ejecución del proyecto entrega del bien(es), según corresponda.
c) Aceptar las modificaciones, que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica.
d) Acatar las observaciones formuladas por el Inspector Técnico dentro del plazo establecido.
e) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes relativos a la prestación del proyecto o bienes adquiridos.
f) Individualizar en el Libro de Servicio o Manifold al personal del contratista que tome parte en el presente proyecto, debe indicar el nombre y cargo, así como, la individualización de los reemplazantes de personal, si los hubiera.
g) Dar todas las facilidades al Inspector Técnico para revisar la ejecución del proyecto o entrega de producto(s) o Bien(es).
h) Mantener la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos fijados en las Bases Administrativas Generales.
i) Emplear en el cumplimiento del contrato, la debida diligencia respondiendo hasta de la culpa levísima.
j) Comunicar a la municipalidad cualquier impedimento inimputable que no permita cumplir el contrato dentro de los términos establecidos en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas u oferta.
k) Cumplir con el plazo de entrega ofertado en la licitación y estipulado en el contrato.
l) Cumplir con las normas de seguridad para los trabajadores que desarrollan el proyecto.
m) Reponer en un plazo indicado en las Especificaciones Técnicas, los materiales, insumos, productos ofertados (arriendo o adquisición) que presenten fallas de funcionamiento o confección.
n) Cancelar oportunamente las multas en la Tesorería Municipal de Cerrillos.
o) El contratista deberá estampar en el Libro del Servicio o Manifold los accidentes de trabajo y las charlas sobre prevención de riesgo que puedan suscitarse.
p) Por modificar sin autorización expresa del Inspector Técnico, el tipo y/o calidad de los materiales, maquinarias, insumos y en general de todo lo indicados en las Especificaciones Técnicas de la presente propuesta.
q) Las demás que se contemplan en estas Bases y especificaciones técnicas.

14. LIBRO DEL SERVICIO O MANIFOLD.

Se llevará un Libro del Servicio o manifold, foliado en triplicado proporcionado por el contratista, el que deberá ser ingresado a la Unidad de correspondiente, el día de inicio de la Obra o servicio. Este deberá encontrarse permanentemente en la Unidad encargada del contrato.

La hoja original permanecerá en el Libro del Servicio o Manifold hasta la liquidación del contrato. La copia será distribuida al jefe del Servicio y la tercera copia para el adjudicado.

El I.T.S. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de los servicios o proyecto, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G. y demás observaciones e indicaciones técnicas que correspondan a juicio del I.T.S.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del I.T.S. con su correspondiente firma y la del contratista.

Las observaciones anotadas en el Libro del Servicio o Manifold, deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por el I.T.S. y por el sólo hecho de anotarlas, el contratista se dará por notificado, sin requerir su firma o anuencia para el acto administrativo.

Una vez concluido el contrato, el Libro del Servicio o Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes entre otros:

a) Denominación de la Propuesta
b) Nombre del Inspector Técnico.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional responsable del Servicio y/o obra.
d) Fecha de inicio del proyecto.
e) Individualizar (nombre y cargo) a todo el personal del contratista y sus eventuales reemplazos en el presente Libro del Servicio o Manifold.
f) Las observaciones que formule el Inspector Técnico en la prestación del Servicio o proyecto.
g) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución del servicio o proyecto.
h) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
i) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
j) La hoja original permanecerá en el Libro del Servicio o Manifold hasta la liquidación del contrato. La hoja copia será distribuida al Supervisor del Proyecto o Servicio de la empresa contratista, por lo que éste deberá revisar diariamente dicho libro.
k) Las demás que estime pertinentes.

15. SUPERVISOR DEL PROYECTO O SERVICIO

El contratista deberá contar con un Supervisor(a) del Proyecto o Servicio, quien será el nexo entre el municipio y el adjudicado, el Supervisor deberá ser parte integrante del Equipo o Personal de Trabajo en terreno, es decir, debe estar de manera presencial y permanentemente en del desarrollo del Proyecto. Para ello deberá adjuntar Curriculum Vitae para acreditar la experiencia en proyectos similares y presentar Certificado de Titulo o Titulo de estudio relacionado al área de la construcción, con nivel de profesional y/o técnico. En caso de impedimento de concurrencia del Supervisor(a) del Proyecto o Servicio, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir con todos los requisitos (nivel de expertiz y de estudio, para acreditar si idoneidad deberá entregar al Inspector Técnico, el Curriculum Vitae y Certificado de Titulo o Titulo correspondiente), dicho reemplazo deberá quedar estampado en el Libro del Servicio o Manifold, las veces que ocurra.

Cabe destacar que el título profesional obtenido en el extranjero, debe ser reconocido, revalidado o convalidado por la Universidad de Chile, en virtud de lo que previene el artículo 3° del DFL. N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación: ***"A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. También le compete pronunciarse sobre convenios o tratados internacionales relativos a la educación superior que el Gobierno de Chile tenga interés en suscribir con otros gobiernos o entidades internacionales y extranjeras".***

16. PAGOS Y SU PROCEDIMIENTO

La Municipalidad está obligada a pagar a suma alzada, sin reajustes ni anticipos por el Proyecto o Servicio prestado, este pago será cancelado al término del presente proyecto, para ello el Contratista deberá entregar la(s) factura(s) al inspector técnico, quien deberá emitir el "Informe de Conformidad" correspondiente, en caso que no exista dicha conformidad por el servicio prestado, el Inspector Técnico deberá devolver la(s) factura(s) correspondiente hasta el séptimo día de recepción de la factura, indicando los motivos de su "NO" conformidad, volviendo el plazo de recepción de la factura por parte del municipio a 1er día de recepción de la nueva entrega de dicha factura. además, el Inspector Técnico deberá adjuntar los siguientes requisitos copulativos:

Informe del Inspector Técnico donde haya manifestado su conformidad con el servicio Prestado, adjuntando la documentación que fuere necesario (fotos u otra documentación que el Inspector Técnico solicite).

Verificar el pago de multas si estas existiesen, adjuntando el comprobante de pago correspondiente.

En caso de sobrepasar un (1) mes la ejecución del Proyecto, se debe adjuntar la Certificación de los pagos de las cotizaciones y en general del cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate para el presente proyecto, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal.

El pago se realizará, contra factura aceptada por el I.T.S. y acompañada del informe de conformidad del Servicio sin observaciones. En caso de cursarse multas, estas deberán estar canceladas en la Tesorería Municipal de Cerrillos, antes del pago de la factura.

El Valor incluye cualquier gasto asociado para el cumplimiento del contrato.

17. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases. El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista mediante carta certificada a su domicilio, en forma personal o vía correo electrónico, lo cual se deberá dejar constancia por escrito en el libro de Servicio o Manifold indicando día hora y el modo de la notificación, y la individualización de la persona que recibe o se le envía la notificación. Dicha notificación deberá contener los antecedentes de hecho y argumentos de derecho en que se funda la multa señalando además el plazo que tiene para contestar y la oportunidad de ofrecer prueba según sea el caso.
b) El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.
c) En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
d) Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada por sana crítica.

e) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio de El Contratista o vía correo electrónico.
f) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19880.
g) Las multas serán canceladas mediante su pago directo por el contratado ante la Tesorería Municipal de Cerrillos.

18. MULTAS

La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Si no ha iniciado el Servicio del plazo fijado en el contrato, 5 U.T.M. por día, hasta un máximo de dos (2) días hábil al inicio del Servicio, la municipalidad podrá poner Término Anticipado del Contrato.
b) No subsanar, en el plazo dado por la Municipalidad, las observaciones hechas al servicio, la multa será de 2 U.T.M., por cada día de atraso.
c) Por no cumplir con el Plazo de Ejecución del Total de Servicio, según los numerales 5.2.3 y 8.2.3 de las BAG, 5 UTM por día de atraso hasta el informe de conformidad total por parte del Inspector técnico de Servicio.
d) Por falta o ausencia en la presentación del Supervisor del Servicio durante la ejecución del proyecto, la multa será de 2.5 UTM por cada vez que pesquisado.
e) Por atraso en 1 hora o fracción superior, en la presentación del Supervisor del Servicio en la ejecución del proyecto, la multa será de 1 UTM por cada vez que pesquisado.
f) Por ejecutar el o los servicio(s) al margen de lo indicado en las B.A.G., Especificaciones Técnicas, Oferta y Contrato, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez pesquisado.
g) Suspensión de trabajos sin autorización previa por parte del I.T.S.; con el equivalente a 3 U.T.M., por cada día de suspensión o su fracción horaria.
h) No cumplir la garantía de fiel cumplimiento los requisitos establecidos en las bases administrativas generales en cuanto a su monto y plazo. La multa será de 1 UTM por cada día de atraso.
i) Por no informar oportunamente la Subcontratación de personal, la multa será de 1 U.T.M., por vez pesquisada.
j) Por deficiencia en los trabajos ejecutados, con el equivalente a 3 U.T.M. por cada vez que se detecte negligencia.
k) No dotar al personal de los elementos de seguridad exigidos por la Ley; con un equivalente al 2 U.T.M., por cada trabajador que no posea los elementos de seguridad acorde al trabajo que está desempeñando, por vez pesquisada.
l) Por no ingresar oportunamente el Libro del Servicio, con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.
m) Se multará con el equivalente a 5 U.T.M. por vez ocurrido, el que el contratista no estampe en el Libro del Servicio o Manifold los accidentes de trabajo y las charlas sobre prevención de riesgo.
n) Por ausencia injustificada del personal por más de dos días.

El tope máximo de multas será de 30 U.T.M. donde la municipalidad podrá decretar el término anticipado del contrato.

19. TÉRMINO DEL CONTRATO

Procedimiento para el Término Anticipado de Contrato:

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista, sea de forma personal, por carta certificada a su domicilio registrado o vía correo electrónico en su

casilla de contacto debidamente registrado, cualquiera de las formas elegidas por el Inspector Técnico se considerará forma de emplazamiento válida para estos efectos.

b) El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

c) En el evento que los hechos alegados por el Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prorroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

d) Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada por sana crítica.

e) El inspector Técnico deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de Unidad Técnica a fin de que resuelva el asunto.

f) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, en conformidad con las formas dispuestas en la letra a).

g) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19880. Esto es, recurso de reposición ante el Inspector Técnico y de interponerse recurso jerárquico, en subsidio, será resuelto por el Alcalde este ultimo recurso; lo anterior dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán follarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.

h) Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

i) Una vez firme la resolución que declara el término anticipado, el contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización al contratista, por incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato y Bases Administrativas Generales.

Las multas serán canceladas mediante su pago directo por el contratado ante la Tesorería Municipal de Cerrillos.

Causales de término de contrato:

a) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 5 multas en el transcurso de periodos de 30 días a partir del inicio del contrato o bien la aplicación de 15 multas durante la ejecución del presente contrato, o cuando exceda el tope máximo de 40 U.T.M. indicado en el punto 18 de estas BAG.

- Se entenderá incumplimiento grave:

- Cuando la no prestación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.

- Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y/o de terceros y el contratado se niega a reponerlos.

- Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajadores de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.

b) Si no ha iniciado el Servicio dentro del plazo fijado en el contrato.

c) **Cuando el contratista se ha sometido al procedimiento de reorganización o liquidación, de solicitarlo voluntariamente o encontrarse afecto por requerimiento de sus acreedores respectivamente.**
d) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.
e) Si no ha pagado las remuneraciones y/o las cotizaciones de salud y previsionales de sus trabajadores dentro del plazo exigidos por el Inspector Técnico.
f) Mutuo acuerdo de las partes.
g) Si excede el límite de multas impuestas por el municipio en el punto 18 de las B.A.G.
h) Haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y cohecho.
i) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio.

El término anticipado de contrato por un hecho imputable al contratado, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el contratista.

20. AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL PROYECTO

El municipio se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir hasta en un 20% el plazo o valor del presente contrato, cuando posterior a la adjudicación del contrato concurran razones técnicas o administrativas debidamente fundadas por el Inspector Técnico.

Para realizar el incremento del contrato, deberá presentarse un Informe Técnico debidamente justificado y por cada vez que ocurra (hasta el valor del 20% del contrato), previamente el Inspector Técnico deberá solicitar y contar con la factibilidad presupuestaria para llevar a cabo el aumento, asimismo, el contratista deberá respetar porcentualmente los términos de su oferta.

El adjudicado deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento que corresponde porcentualmente al aumento en los mismos términos que los planteados en el punto N° 11 de las presentes Bases.

De igual forma la municipalidad podrá disminuir o suspender el contrato, cuando concurran algunas de las siguientes causales:

- Razones debidamente calificadas por el Inspector Técnico.
- Por razones presupuestarias del municipio.
- Caso fortuito o de fuerza mayor

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato de común acuerdo con el contratista (previo informe del Inspector Técnico) en los siguientes casos:

a) Cuando existan incongruencias en las Bases Administrativas Generales y/o Especificaciones Técnicas que afecten la interpretación del contrato.

b) Cuando existe una incongruencia entre las Bases de Licitación y/o Especificaciones Técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio o entrega de bienes y/o Servicio ofertados.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio.

22. CASOS FORTUITOS

Si durante el plazo ofertado para entrega de los bienes se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá notificar al I.T.S. y al Municipio, al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. Lo anterior previo informe de la Dirección de Asesoría Juridica.

23. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá declarar en **Formato N° 7,** la existencia o no de subcontratación.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

24. RESPONSABILIDAD

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán. El Contratista asume la absoluta responsabilidad por daños a terceos sin que a este Municipio involucre responsabilidad alguna por estos hechos.

25. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

26. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"

FORMATO N° 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedor UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20___

PROPUESTA PÚBLICA

"BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"

FORMATO N° 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....

ID Propuesta: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución del Servicio.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20___

PROPUESTA PÚBLICA

"BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:..... acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad, autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20___

PROPUESTA PÚBLICA

"BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES

(Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación)

Yo,.....,

En representación de la Empresa: ..... RUT.....

vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20___

PROPUESTA PÚBLICA

"BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 20.285

Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20___

PROPUESTA PÚBLICA

"BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"

FORMATO N° 6

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 20.238

Yo, _____, en representación de la Empresa _____ R.U.T _____ , declaro conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTÍCULO 4 LEY N° 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 202__, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en los incisos 1° y 6° del artículo 4 de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
Esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

PROPUESTA PÚBLICA

"BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"

FORMATO N° 8

DECLARACIÓN SIMPLE DE PROYECTOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

(Relacionado al Servicio de Instalaciones Eléctricas)

ENTIDAD MANDANTE	SEÑALAR SI ES PROYECTO ES CON ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MONTO DEL CONTRATO

Declaración Simple de Experiencia del Oferente en proyectos ejecutados o en ejecución, en relación a la **Cantidad de ejecución de Proyectos de Bacheo en aceras, calzadas, ciclovías y vías,** suscrito con entidades públicas, **contados desde 2 años hacia atrás, desde la fecha de apertura de la presente licitación**, acreditando con Certificados de Experiencia de los Mandantes y/o órdenes de compra en estado "aceptada" o "recepción conforme" y/o Copia de Contratos, **a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P** respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"

FORMATO N° 9

OFERTA TÉCNICA

PERSONAL OFERTADO

Oferente: _____

PERSONAL OFERTADO	
Cargo	**Nombre, Apellidos y RUT**
Supervisor del Servicio	
	Correo Electrónico Comercial
	Numero Móvil

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"

FORMATO N° 10

OFERTA TÉCNICA

PLAZO DE EJECUCIÓN

Oferente: _____

PLAZO DE EJECUCIÓN	
	días enteros y corridos

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"

FORMATO N° 11

OFERTA ECONÓMICA

Oferente: _____

VALOR <u>NETO</u> (del Total del Proyecto)	$ _____

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20___

PROPUESTA PÚBLICA

"BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"

PRESUPUESTO DETALLADO ESTIMATIVO
PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN: "BACHEO DE CALZADAS POBLACIÓN LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"
BACHES SUPERFICIALES Y PROFUNDOS

ITEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UN.	CANTIDAD	P. UNITARIO $	P. TOTAL $
0	**OBRAS PRELIMINARES**				
0.1	Señalización Provisoria	gl	2.0		$ -
1	**BACHES SUPERFICIALES**				
1.1	Corte, Demolición de Pav. Existente y Retiro de Excedentes	m2	138.90		$ -
1.2	**PAVIMENTO ASFÁLTICO**				
1.2.1	Imprimación base para Carpeta Asfáltica	m2	138.90		$ -
1.2.2	Mezcla Asfáltica en Caliente e= 0,10 m.	m2	138.90		$ -
1.2.3	Compactación	m2	138.90		$ -
2	**BACHES PROFUNDO**				
2.1	Corte, Demolición de Pav. Existente y Retiro de Excedentes	m2	79.00		$ -
2.2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.2.1	Excavación y Transporte a Botadero	m3	31.60		$ -
2.3	MEJORAMIENTO DE BASE				
2.3.1	Base Estabilizada CBR > 80% , e= 0,21 m.	m2	79.00		$ -
2.4	PAVIMENTO ASFÁLTICO				
2.4.1	Imprimación base para Carpeta Asfáltica	m2	79.00		$ -
2.4.2	Mezcla Asfáltica en Caliente e= 0,10 m.	m2	79.00		$ -
2.4.3	Compactación	m2	79.00		$ -
2.5	SOLERA TIPO A	ml	6.40		$ -
3	**ENTREGA FINAL**				
3.1	Aseo y limpieza	gl	1.0		$ -

SUBTOTAL COSTO DIRECTO	$ -
GASTOS GENERALES 15 %	$ -
UTILIDADES 10 %	$ -
NETO	$ -
IVA 19 %	$ -
TOTAL OBRA	$ -

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN
"BACHEO DE CALZADAS SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"

GENERALIDADES

La obra considera la reparación de **baches superficiales y profundos** en calzadas de Asfalto del sector Los Presidentes de Chile, comuna de Cerrillos, según los criterios referenciados a procedimientos y técnicas estandarizadas en el manual de mantenimiento de vías urbanas MINVU.

Las presentes especificaciones técnicas determinan los materiales, características, calidad y los métodos de construcción requeridos para la reparación de pavimentos de calzada. Cualquier omisión en las presentes especificaciones no liberará al contratista de ejecutar los trabajos de acuerdo a las normas técnicas establecidas. Las especificaciones se complementarán con las respuestas a las preguntas efectuadas por los contratistas y/o aclaraciones de la unidad técnica o con las instrucciones de la inspección técnica de la obra.

Los términos de referencia que se indican, son considerados como mínimo, por lo cual, el contratista en ningún momento podrá considerar elementos, materiales, etc. de inferior calidad a la solicitada.

La totalidad de los materiales se entienden de primer uso y de buena calidad dentro de su especie, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a las normas consignadas para cada uno de ellos y las especificaciones del fabricante. La I.T.O. podrá rechazar u ordenar el cambio de materiales defectuosos.

El contratista será responsable por todos los daños y perjuicios a las personas, a la propiedad privada o pública que se produzcan a causa de los trabajos.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVISIONALES

El contratista será responsable del cumplimiento de las normas provisionales y de seguridad vigente, debiendo proporcionar a los trabajadores los elementos de seguridad necesarios adecuados al tipo de trabajo y exigir su uso. De la misma manera el contratista será responsable del cumplimiento de estas mismas en caso de subcontratar partidas.

En definitiva el contratista será responsable de la seguridad de sus trabajadores, de los automovilistas y peatones que circulen por lugares donde se realicen trabajos.

Se exigirá que los conductores y operadores de máquinas tengan al día su documentación que acredite su clasificación.

PERSONAL DE TRABAJO

El contratista deberá proveer todo el personal necesario para prestar un buen servicio. Dicho personal deberá ser mayor de 18 años y tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones:

- Emplear un vocabulario decoroso, buena presentación personal y mantener un trato cortes con el público y con los inspectores de la municipalidad, a los que deberá obedecer en sus observaciones o instrucciones.
- Está estrictamente prohibido al personal de terreno cambiarse de ropa, cocinar o alimentarse en la vía pública. No podrá recibir o solicitar propina, ni atender demandas particulares dentro del horario de trabajo.
- Está prohibido para todo el personal efectuar o permitir a terceros la intervención en el proceso solicitado.

El uniforme de trabajo que el oferente proporcione al personal, deberá estar siempre limpio y en buenas condiciones y estar compuesto a lo menos de:

- Buzo de faena con huincha reflectante en las extremidades.
- Casco.
- Zapatos de seguridad
- Guantes
- Protector auditivo
- Lentes de seguridad

El personal que ejecutará el presente proyecto deberá velar por el cumplimiento y deberes establecidos en la legislación laboral y de seguridad conforme a las presentes especificaciones técnicas.

PRECAUCIÓN CON REDES

Al momento de ejecutar las excavaciones deberán verificar con antelación la presencia de cualquier canalización subterránea a fin de no provocar daños en ductos de otros servicios. Se 1considera por tanto responsabilidad y cargo del contratista todo perjuicio que se provoque a causa directa de la ejecución de las obras.

CALICATA

Se deberá ejecutar calicata en el mismo sector del bacheo, con el fin de identificar con claridad la carpeta existente (espesores). Esta deberá ser inspeccionada por el I.T.O quién confirmará los espesores.

ENSAYOS DE LABORATORIO

Se Requerirá de todos los ensayos necesarios para cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas y lo requerido en terreno, siendo cargo del contratista.

TRÁMITES Y GASTOS PREVIOS

El contratista adjudicatario deberá considerar los costos asociados a los derechos y permisos establecidos para esta tipología de proyectos (SERVIU y DOM). Por la envergadura de las obras de inspección técnica será ejercida por la Dirección de Obras Municipales.

TOLERANCIAS Y MULTAS

Las tolerancias y multas a cumplir son las indicadas en las "Especificaciones Técnicas de Pavimento en Asfalto", SERVIU.

0. OBRAS PRELIMINARES

0.1 SEÑALIZACIÓN PROVISORIA

Los trabajos se deberán realizar, en la medida de lo posible, sin interrumpir el tránsito; en casos donde sea necesario interrumpir el flujo vehicular, para determinar los desvíos correspondientes, el contratista deberá coordinar oportunamente los trabajos con la Dirección de Tránsito de este municipio, debiendo contar con las medidas de seguridad mínimas exigidas para desarrollar este tipo de trabajos .

El contratista deberá contar con equipo LED que indique el sentido del tránsito durante su reparación (sólo en casos de avenidas con gran flujo vehicular), además deberá presentar diseños de señalética que utilizará para informar su operación. Será responsabilidad del contratista la provisión e instalación de señalizaciones de acuerdo a normativa vigente para trabajos en la vía pública como: Bandereo, letreros de disminución de velocidad, letreros de distancia de los trabajos, conos con huincha reflectante, huincha plástica, etc. que indique y aísle la zonas de trabajos a fin de proteger la integridad física de los trabajadores, transeúntes y vehículos. Para trabajos nocturnos se deberá considerar mínimo flechas LED.

Solamente se permitirá el retiro de los cierros cuando el trabajo esté totalmente concluido, en este caso, cuando la calzada esté lista para ser entregada al tránsito.

1. BACHES SUPERFICIALES

1.1 CORTE, DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS Y RETIRO DE EXCEDENTES

Refiérase Al corte de pavimento, demolición, carga y transporte a botadero autorizado por la I.T.O. de áreas existentes que el proyecto establece demoler. El corte de los puntos a intervenir deberán previamente demarcarse para luego cortarse de manera que las paredes queden verticales, utilizando **CIERRA CORTA PAVIMENTO.**

Se considera el movimiento de tierra necesario para quitar el material granular presente en mal estado y así dar cabida a la base estabilizada que sirva de apoyo al pavimento proyectado. En caso de encontrar material inadecuado bajo el horizonte de fundación, deberá extraerse en su totalidad, reponiéndolo con material adecuado y compactándolo a una densidad del 95% del Proctor Modificado.

El suelo removido, junto con el escombro producto de las demoliciones, deberá ser acopiado en lugar adecuados y que no impidan el normal transito tanto de peatones como de vehículos, y deberán ser retirados en menos de 48 horas a botadero autorizado. El lugar denominado como botadero, será establecido por la empresa que adjudique el proyecto, y deberá presentar la certificación de este que es otorgado por el Servicio de Salud Metropolitano, debiendo el contratista solicitar el V°B de la I.T.O.; será de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista cumplir con el depósito de escombros en el botadero certificado que indicó previamente. No deberá quedar acopiados escombros ni ningún tipo de excedentes durante los fines de semanas y días festivos.

1.2. PAVIMENTO ASFÁLTICO

1.2.1 IMPRIMACIÓN BASE PARA CARPETA ASFÁLTICA

Aplicar un riego de asfalto de baja viscosidad, evitar la capilaridad, cubrir y ligar las partículas sueltas y proveer adhesión entre la base y la capa inmediatamente superior.

Se usará productos en base a emulsiones especialmente diseñadas y debidamente aprobadas por SERVIU para ser utilizadas como imprimante. La dosis será entregada por el contratista la cual deberá cumplir con el rango 0,8 y 1.2 l/m2. El asfalto deberá cumplir con los requisitos estipulados

en la Norma NCh 2440, con un equivalente de xilol no mayor a 20% en el Ensayo de la Mancha con heptano-xilol, determinado según el Método NCh 2343.

No se deberá efectuar imprimaciones si el tiempo se presenta neblinoso o lluvioso. Las aplicaciones se efectuarán únicamente cuando la temperatura atmosférica sea de por lo menos 10°C y la temperatura de la superficie no sea inferior a los 10°C

Antes de imprimar se deberá retirar de la superficie todo material suelto, polvo, suciedad o cualquier otro material extraño. Cuando la superficie presente partículas finas sueltas, como consecuencia de una excesiva sequedad superficial, se podrá rociar ligeramente con agua, antes de imprimar, en todo caso, no se deberá imprimar hasta que toda el agua de la superficie haya desaparecido.

Dependiendo de la textura de la superficie a imprimar, la cantidad de asfalto a colocar se determinará en terreno debiéndose establecer la cantidad definitiva considerando obtener una penetración mínima de 5 mm después de un tiempo de absorción y secado de 6 a 12 horas en ambientes calurosos; de 12 a 24 horas en ambientes frescos y de 24 a 48 horas en ambientes fríos, frescos o húmedos. Si la imprimación seca antes de 6 horas, salvo en épocas muy calurosas y secas, se deberá verificar la dosis y las características del imprimante y de la superficie que se esté imprimando. El material asfáltico deberá distribuirse uniformemente por toda la superficie, aplicando la dosis establecida con una tolerancia de 15%. Se deberá verificar la tasa de aplicación resultante una vez por día.

Si después de transcurrido el tiempo de absorción y secado establecido, aún quedaran áreas con asfalto sin penetrar, la I.T.O. podrá autorizar el recubrimiento con arena. Por otra parte, toda área que no haya quedado satisfactoriamente cubierta con la aplicación del riego, deberá tratarse en forma adicional mediante riego manual. Si estas reparaciones no resultan satisfactorias a juicio de la I.T.O., se procederá a escarificar en 10 cm la superficie afectada, para volver a recompactar e imprimar.

Las superficies imprimadas deberán conservarse sin deformaciones, saltaduras, baches o suciedad, hasta el momento de colocar la capa siguiente; Esta sólo podrá colocarse, una vez que se verifique que el imprimante haya curado totalmente.

1.2.2 MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

La ejecución de un pavimento de Asfalto deberá cumplir con todas las normas e INN respectivas, además será responsabilidad del contratista verificar que los materiales a emplear se ajusten lo necesitado. Para ello deberá presentar certificados de ensayo, una muestra de asfalto por cada remesa que llegue a la faena.

No se permitirá la ejecución de pavimentos durante lluvias ni con temperaturas ambientales inferior a 5°C. La superficie sobre la cual se colocará la mezcla deberá estar seca. En ningún caso se pavimentará sobre superficies congeladas o con tiempo brumoso. Cuando la temperatura ambiente descienda de 10ºC o existan vientos fuertes deberá tomarse precauciones especiales para mantener la temperatura de compactación.

El espesor de la mezcla asfáltica deberá tener un espesor de 0.10 mts. y deberá quedar al mismo nivel de piso terminado.

1.2.3 COMPACTACIÓN

Una vez esparcidas, enrasadas y alisadas las irregularidades de la superficie, la mezcla deberá compactarse hasta que alcance una densidad no inferior al 97% ni superior al 102 % de la densidad Marshall.

En las superficies cercanas a aceras, cabezales, muros y otros lugares no accesibles por los rodillos descritos, la compactación se deberá realizar por medio de rodillos de operación manual, y de peso estático mínimo 2 tones, asegurando el número de pasadas que corresponda para alcanzar la densidad de 98%.

La superficie terminada no deberá presentar segregación de material (nidos), fisuras, grietas, ahuellamientos, deformaciones, exudaciones ni otros defectos.

2. BACHES PROFUNDOS

2.1 CORTE, DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS Y RETIRO DE EXCEDENTES

Refiérase al corte de pavimento, demolición, carga y transporte a botadero autorizado por la I.T.O. de áreas existentes que el proyecto establece demoler. El corte de los puntos a intervenir deberán previamente demarcarse para luego cortarse de manera que las paredes queden verticales, utilizando cierra corta pavimento.

2.2 MOVIMIENTO DE TIERRA

2.2.1 EXCAVACIÓN Y TRANSPORTE A BOTADERO

Se considera el movimiento de tierra necesario para quitar el material granular presente en mal estado y así dar cabida a la base estabilizada que sirva de apoyo al pavimento proyectado. En caso de encontrar material inadecuado bajo el horizonte de fundación, deberá extraerse en su totalidad, reponiéndolo con material adecuado y compactándolo a una densidad del 95% del Proctor Modificado.

El suelo removido, junto con el escombro producto de las demoliciones, que no se vaya a emplear en la faena, deberá ser acopiado en lugar adecuados y que no impidan el normal transito tanto de peatones como de vehículos, y deberán ser retirados en menos de 48 horas a botadero autorizado. El lugar denominado como botadero, será establecido por la empresa que adjudique el proyecto, y deberá presentar la certificación de este que es otorgado por el Servicio de Salud Metropolitano, debiendo el contratista solicitar el V°B de la I.T.O.; será de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista cumplir con el depósito de escombros en el botadero certificado que indicó previamente. No deberá quedar acopiados escombros ni ningún tipo de excedentes durante los fines de semanas y días festivos.

2.3 MEJORAMIENTO DE BASE

2.3.1 BASE ESTABILIZADA CBR > 80% , e= 0,21 m.

La capa de base deberá tener un espesor de 0.21 mts y cumplir con las siguientes especificaciones:

- **MATERIALES**

El material a utilizar deberá estar constituido por un suelo del tipo grava arenosa,
Homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.
Deberá contener un porcentaje adecuado de partículas chancadas para lograr el CBR especificado (>80%) y el 60 % o más de las partículas retenidas en el tamiz N° 4 ASTM, tendrán a lo menos 2 caras fracturadas.
Deberá estar comprendida dentro de la siguiente tabla:

Tabla 4.2.1: BANDA GRANULOMÉTRICA DE LA BASE ESTABILIZADA

TAMIZ (mm)	% QUE PASA EN PESO	
	Banda 1	Banda 2
40	100	100
25	55 – 85	100
20	45 – 75	75 – 100
10	36 – 65	50 – 80
5	25 – 55	35 – 60
2	15 – 45	20 – 40
0.5	5 – 25	8 – 22
0.08	0 – 5	0 – 10

La fracción que pasa por la malla Nº 200 no deberá ser mayor a los 2/3 de la fracción del agregado que pasa por la malla Nº 40.
La fracción que pasa la malla Nº 4 deberá estar constituida por arenas naturales o trituradas.

Se fija como tolerancia de la banda, ±7 para los gruesos y ±3 para el fino con límite en la malla 200.

- **LÍMITES DE ATTERBERG**

La fracción del material que pasa la malla Nº 40 deberá tener un límite líquido inferior a 25% y un índice de plasticidad inferior a 6 o No Plástico (NP).

- **DESGASTE "LOS ÁNGELES"**

El agregado grueso deberá tener un desgaste inferior a un 35% de acuerdo al ensayo de desgaste "Los Ángeles" (NCh 1369 Of. 1978).

- **PODER DE SOPORTE CALIFORNIA CBR**

-Base CBR ≥ 80%
El CBR se medirá a 0.2" de penetración, en muestra saturada y previamente compactada a una densidad mayor o igual al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, NCh 1534 II – D, o al 80% de la densidad relativa, NCh 1726, según corresponda.

-Equivalente de arena

Debe tener un valor mínimo de 50%, según NCh 1325 Of. 1978.

-Porcentaje de sales solubles totales

Este porcentaje no debe superar un 4%, según NCh 1444/1 Of.1980

- **COMPACTACIÓN**

-Densidad
La base estabilizada deberá compactarse hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, NCh 1534 II – D, o al 80% de la densidad relativa, NCh 1726, según corresponda.

-Tolerancia de espesor y terminación superficial

Se acepta una tolerancia de terminación máxima de +0 y -8mm. En puntos aislados, se acepta hasta un 5% menos del espesor de diseño.

- ***CONTROLES***

-Compactación
La densidad en la capa de base estabilizada, se efectuarán un ensayo de densidad "in - situ"

-Uniformidad de Compactación
En caso que la I.T.O. encuentre poco homogénea la uniformidad de compactación de la "capa granular", solicitará al autocontrol de la Empresa Contratista un control de uniformidad de la compactación realizada a través del cono de arena.

-CBR
Un ensayo por obra si el material a colocar proviene de una planta de áridos fija o uno por planta de procedencia.

-Graduación y Límites de Atterberg
Un ensayo por obra si el material proviene de una planta de áridos fija o uno por planta de procedencia. Se verifica además condiciones de filtrado. Los ensayos se realizan según corresponda con las normas NCh.1533Of 1978, NCh 1517/1 Of 1979 y NCh 1517/2 Of. 1979.

-Desgaste "Los Ángeles"
Un ensayo por obra si el material a colocar proviene de una planta de áridos fija o uno por planta de procedencia, NCh 1369.

-Otras Consideraciones
Las acciones de control serán realizadas por el laboratorio del Contratista. Este laboratorio deberá encontrarse con inscripción vigente en los registros del Minvu.

-Porcentaje de Partículas Chancadas
Se debe realizar una verificación por obra si el material a colocar proviene de una planta de áridos fija o uno por lugar de procedencia.

-Equivalente de Arena
Se debe ejecutar un ensayo (NCh. 1325 Of.1978) por obra si el material a colocar proviene de una planta de áridos fija o uno por lugar de procedencia.

-Sales Solubles
Se debe realizar un ensayo (NCh. 1444 Of.1980) por obra si el material a colocar proviene de una planta de áridos fija o uno por lugar de procedencia.

-Desintegración por Sulfatos
Se debe realizar un ensayo (NCh. 1328 Of.1977) por obra si el material a colocar proviene de una planta de áridos fija o uno por lugar de procedencia.

Las acciones de control serán realizadas por el laboratorio del Contratista. Este laboratorio deberá encontrarse con inscripción vigente en los registros del Minvu.

2.4 PAVIMENTO ASFÁLTICO

2.4.1 IMPRIMACIÓN BASE PARA CARPETA ASFÁLTICA

Aplicar un riego de asfalto de baja viscosidad, evitar la capilaridad, cubrir y ligar las partículas sueltas y proveer adhesión entre la base y la capa inmediatamente superior.

Se usará productos en base a emulsiones especialmente diseñadas y debidamente aprobadas por SERVIU para ser utilizadas como imprimante. La dosis será entregada por el contratista la cual deberá cumplir con el rango 0,8 y 1.2 l/m2. El asfalto deberá cumplir con los requisitos estipulados en la Norma NCh 2440, con un equivalente de xilol no mayor a 20% en el Ensayo de la Mancha con heptano-xilol, determinado según el Método NCh 2343.

No se deberá efectuar imprimaciones si el tiempo se presenta neblinoso o lluvioso. Las aplicaciones se efectuarán únicamente cuando la temperatura atmosférica sea de por lo menos 10°C y la temperatura de la superficie no sea inferior a los 10°C

Antes de imprimar se deberá retirar de la superficie todo material suelto, polvo, suciedad o cualquier otro material extraño. Cuando la superficie presente partículas finas sueltas, como consecuencia de una excesiva sequedad superficial, se podrá rociar ligeramente con agua, antes de imprimar, en todo caso, no se deberá imprimar hasta que toda el agua de la superficie haya desaparecido.

Dependiendo de la textura de la superficie a imprimar, la cantidad de asfalto a colocar se determinará en terreno debiéndose establecer la cantidad definitiva considerando obtener una penetración mínima de 5 mm después de un tiempo de absorción y secado de 6 a 12 horas en ambientes calurosos; de 12 a 24 horas en ambientes frescos y de 24 a 48 horas en ambientes fríos, frescos o húmedos. Si la imprimación seca antes de 6 horas, salvo en épocas muy calurosas y secas, se deberá verificar la dosis y las características del imprimante y de la superficie que se esté imprimando. El material asfáltico deberá distribuirse uniformemente por toda la superficie, aplicando la dosis establecida con una tolerancia de 15%. Se deberá verificar la tasa de aplicación resultante una vez por día.

Si después de transcurrido el tiempo de absorción y secado establecido, aún quedaran áreas con asfalto sin penetrar, la I.T.O. podrá autorizar el recubrimiento con arena. Por otra parte, toda área que no haya quedado satisfactoriamente cubierta con la aplicación del riego, deberá tratarse en forma adicional mediante riego manual. Si estas reparaciones no resultan satisfactorias a juicio de la I.T.O., se procederá a escarificar en 10 cm la superficie afectada, para volver a recompactar e imprimar.

Las superficies imprimadas deberán conservarse sin deformaciones, saltaduras, baches o suciedad, hasta el momento de colocar la capa siguiente; Esta sólo podrá colocarse, una vez que se verifique que el imprimante haya curado totalmente.

2.4.2 MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

La ejecución de un pavimento de Asfalto deberá cumplir con todas las normas e INN respectivas, además será responsabilidad del contratista verificar que los materiales a emplear se ajusten lo necesitado. Para ello deberá presentar certificados de ensayo, una muestra de asfalto por cada remesa que llegue a la faena.

No se permitirá la ejecución de pavimentos durante lluvias ni con temperaturas ambientales inferior a 5°C. La superficie sobre la cual se colocará la mezcla deberá estar seca. En ningún caso se pavimentará sobre superficies congeladas o con tiempo brumoso. Cuando la temperatura ambiente descienda de 10ºC o existan vientos fuertes deberá tomarse precauciones especiales para mantener la temperatura de compactación.

El espesor de la mezcla asfáltica deberá tener un espesor de 0.10 mts. y deberá quedar al mismo nivel de piso terminado.

2.4.3 COMPACTACIÓN

Una vez esparcidas, enrasadas y alisadas las irregularidades de la superficie, la mezcla deberá compactarse hasta que alcance una densidad no inferior al 97% ni superior al 102 % de la densidad Marshall.

En las superficies cercanas a aceras, cabezales, muros y otros lugares no accesibles por los rodillos descritos, la compactación se deberá realizar por medio de rodillos de operación manual, y de peso estático mínimo 2 tones, asegurando el número de pasadas que corresponda para alcanzar la densidad de 98%.

La superficie terminada no deberá presentar segregación de material (nidos), fisuras, grietas, ahuellamientos, deformaciones, exudaciones ni otros defectos

Las soleras a instalar serán según las existentes. Estas solo se repondrán en el sector a intervenir señalado en planos del proyecto.

2.5 SOLERAS TIPO A

Las soleras a instalar serán según las existentes. Estas solo se repondrán en el sector a intervenir señalado en planos del proyecto.

Las soleras de tipo A, serán de longitud 1 m. y su dosificación mínima será de 300 kg. de cemento por m3 de hormigón elaborado y vibrado.

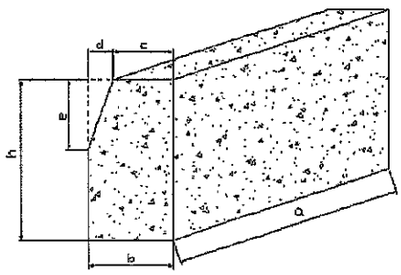

Dimensiones (mm)		Tipo de Solera			Tolerancia (mm)
		A	B	C	
Longitud	a	90-100*	50	50	3
Altura	h	30	25	25	2
Base	b	16	12	10	2
Ancho Superior	c	12	8	8	2
Rebaje Triangular	d	4	4	2	2
	e	15	15	12	2

- Preparación del terreno

La base de fundación se debe obtener excavando en la sub-base granular compactada. El ancho mínimo de la excavación debe ser de 35 cm. y se requiere que la profundidad sea la necesaria para que la cara superior de las soleras quede al nivel de la existente. El fondo de la excavación requiere presentar una superficie compactada, pareja y limpia de materiales sueltos, basuras, escombros, materia orgánica o restos vegetales.

- Colocación

Se debe humedecer ligeramente la excavación y colocar sobre ella una capa de hormigón de 170 kg de cemento por m3 y 15 cm de espesor. La solera se debe colocar sobre la capa de hormigón fresco y se alinea según la dirección del eje de la calzada, o la que indique los planos. Se debe verificar los niveles y pendientes, tomando en consideración que la arista formada por la intersección de la cara inclinada y la cara vertical coincidan con el borde superior de la calzada. Las soleras se deben colocar lo más ajustada posible entre sí, con una separación máxima de 5 mm. Las juntas se rellenan con un mortero de 425 kgs. de cemento por m3 de mortero elaborado. Se debe rellenar el respaldo de las soleras con el mismo hormigón establecido para la base, hasta una altura mínima de 15 cm, medida desde la parte inferior de la solera. El hormigón y el mortero de junta requieren mantenerse húmedos durante 5 días mínimo, cubriéndolos con algún material que mantenga la humedad o mediante riego frecuente. Una vez que el hormigón base y de respaldo y el mortero de juntas haya endurecido lo suficiente, se procede a completar el relleno posterior hasta el borde superior de la solera, de acuerdo al perfil indicado en el proyecto. Para este efecto, salvo que se establezcan otras

condiciones, se puede utilizar el mismo material obtenido de las excavaciones, siempre que esté libre de materia orgánica, basuras o bolones y debe contar con el V°B de la ITO indicado en libro de Obras.

- Alineamiento, pendiente y tolerancias de colocación.

La línea de colocación de soleras debe seguir la misma alineación y pendiente del eje de la calzada. Se debe verificar el alineamiento y nivelación de las soleras mediante una regla de longitud aproximadamente igual al doble del largo de los elementos utilizados. La separación máxima aceptable entre las soleras y la regla, ya sea en la cara superior o en la cara inclinada, puede ser de 4 mm.

UBICACIÓN	N° BACHE	ML
Brasil frente al N°2363	16	3
Brasil frente al N° 2366	17	3.4
	TOTAL	6.4

3. ENTREGA FINAL

3.1 ASEO Y LIMPIEZA

El contratista podrá efectuar entregas parciales a la I.T.O., hasta que termine por completo con todas las reparaciones de los baches. La recepción final se realizara por parte de la Municipalidad de Cerrillos.

Además el contratista deberá dejar toda la zona intervenida libre de escombros, restos de materiales, basura, señalizaciones provisorias y en definitiva todo elemento ajeno a la vía y que haya sido generado producto de la obra.

Melissa Díaz Rojas
Arquitecta Área de Proyectos SECPLAN
Municipalidad de Cerrillos

Cerrillos, enero de 2021.

LISTADO DE BACHES SUPERFICIALES							
TIPO DE VIA	CALLE	N°	ENTRE CALLES O INTERSECCIÓN	LARGO (m)	ANCHO (m)	SUPERFICIE (m2)	MATERIAL
Troncal	Los Presidentes	1	Los Presidentes / Costa Rica (oriente)	12	1,5	18	Asfalto
		2	Los Presidentes / Groenlandia (oriente)	3,8	1,9	7,22	Asfalto
		3	Los Presidentes / Groenlandia (oriente)	3,8	1,9	7,22	Asfalto
		4	Los Presidentes / Groenlandia (poniente)	10	2	20	Asfalto
		5	Los Presidentes / Portugal (frente a paradero)	6	3,3	19,8	Asfalto
		6	Los Presidentes / Portugal	10	1	10	Asfalto
	Uruguay	7	Uruguay / Los Vencedores (norte)	8	1	8	Asfalto
		8	Uruguay frente al Nº 2378	1,4	1,4	1,96	Asfalto
	Nicaragua	9	Nicaragua / México (oriente)	10	2	20	Asfalto
		10	Nicaragua frente al Nº7170	1,8	5,5	9,9	Asfalto
	Haití	11	Haití (sur) / Colombia			15,5	Asfalto
		12	Haití (sur) / Colombia	1,3	1	1,3	Asfalto
TOTAL						**138,9**	

LISTADO DE BACHES PROFUNDOS							
TIPO DE VIA	CALLE	N°	ENTRE CALLES O INTERSECCIÓN	LARGO (m)	ANCHO (m)	SUPERFICIE (m2)	MATERIAL
	Los Presidentes	13	Los Presidentes / Groenlandia (poniente)	10	2	20	Asfalto
	Nicaragua	18	Nicaragua / Groenlandia (oriente)	10	1,5	15	Asfalto
		19	Nicaragua frente al Nº7128	4	5	20	Asfalto
	Alaska	20	Alaska / Groenlandia	5	4	20	Asfalto
	Haití	21	Haití frente al Nº7687	2	2	4	Asfalto
TOTAL						**79**	

BACHE N°	ENTRE CALLES	CALZADA		
		LARGO (m.)	ANCHO (m.)	m2 TOTAL
1	Los Presidentes / Costa Rica (oriente)	12	1.5	12
		TOTAL M2		12

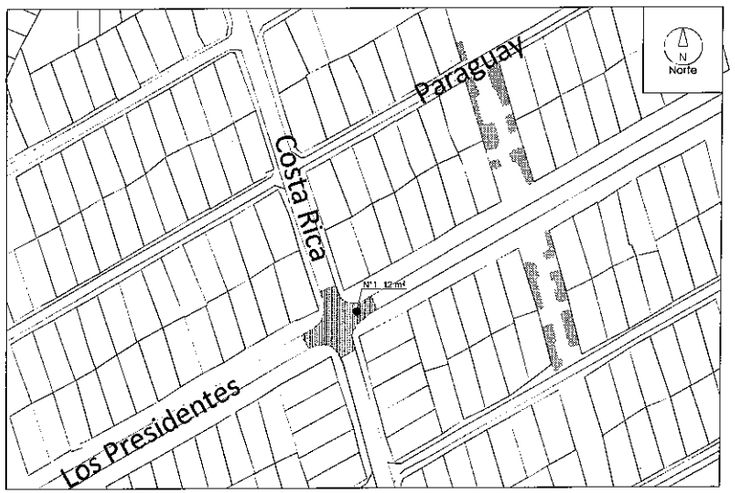

PLANO UBICACIÓN BACHES SUPERFICIALES
ESCALA 1/750

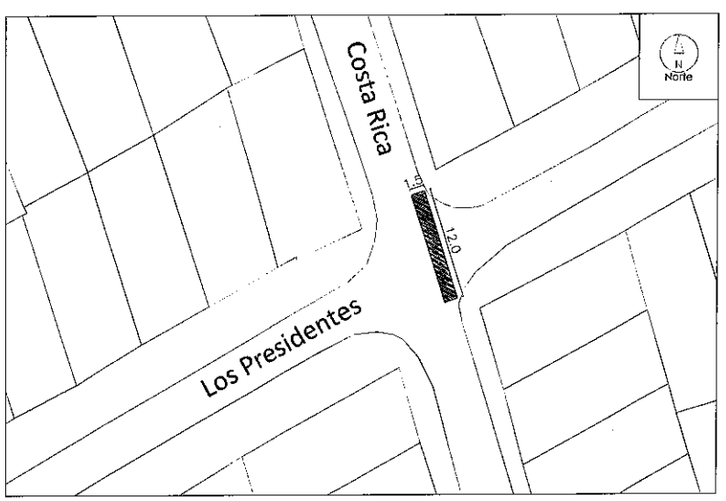

PLANO DETALLE DIMENSIONES DE BACHEO
ESCALA 1/250

PERFIL TRANSVERSAL PROYECTADO
ESCALA SE

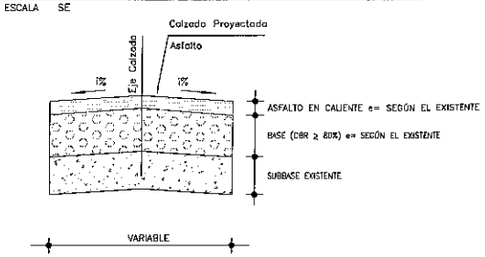

DETALLE CALZADA PROYECTADA
ESCALA SE

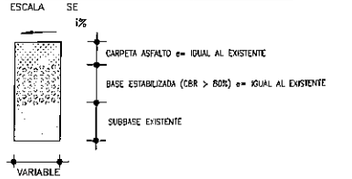

NOTA:
- La pendiente (i%) deberá ser igual a la existente.
- El suelo de subrasante deberá escarificarse en un espesor mínimo de 0.20 m. y compactarse al 95 % del Proctor Modificado.

DETALLE SOLERA TIPO C NORMAL
ESCALA SE

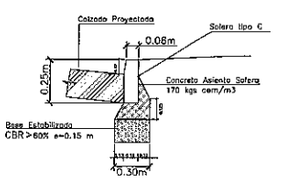

SIMBOLOGIA

- SOLERA TIPO A
- SOLERA TIPO C
- SOLERA TIPO ZARPA
- BERMA
- CALZADA EXISTENTE ASFALTO
- PAVIMENTO DE ASFALTO PROYECTADO
- BASE ESTABILIZADA
- SUB BASE
- BACHE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

Proyecto de Pavimentación
"Bacheo de Calzadas
Población Los Presidentes de Chile, Cerrillos"

BACHE SUPERFICIAL	
Plano Ubicación	
Plano detalle dimensiones de bacheo	
Detalle transversal bacheo	
Detalle Solera	
Detalle calzada proyectada	
Cuadro Detalle calzadas intervenidas	

ENERO 2021 | INDICADA EN PLANIMETRÍA | 1/8

BACHE N°	ENTRE CALLES	CALZADA		
		LARGO (m.)	ANCHO (m.)	m2 TOTAL
2	Los Presidentes / Groenlandia (oriente)	3.8	1.9	7.22
3	Los Presidentes / Groenlandia (oriente)	3.8	1.9	7.22
4	Los Presidentes / Groenlandia (poniente)	10	2.0	20
5	Los Presidentes / Portugal (frente a paradero)	6.0	3.3	19.8
6	Los Presidentes / Portugal	10	1.0	10
		TOTAL M2		64.24



PLANO UBICACIÓN BACHES SUPERFICIALES
ESCALA 1/750

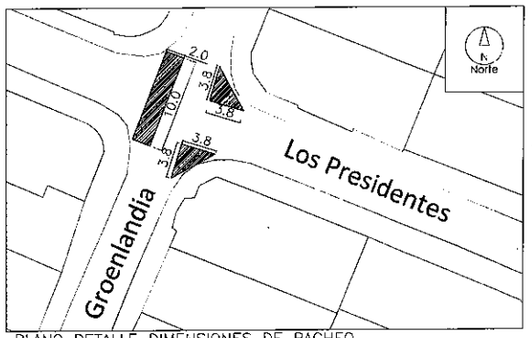

PLANO DETALLE DIMENSIONES DE BACHEO
ESCALA 1/250

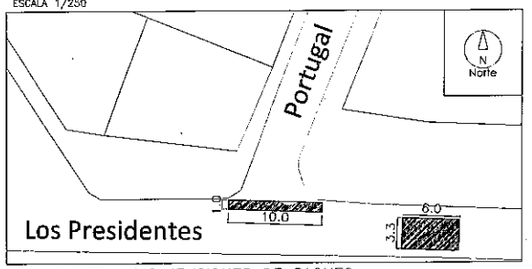

PLANO DETALLE DIMENSIONES DE BACHEO
ESCALA 1/250

PERFIL TRANSVERSAL PROYECTADO
ESCALA SE

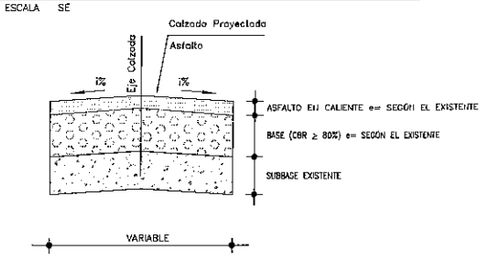

DETALLE CALZADA PROYECTADA
ESCALA SE

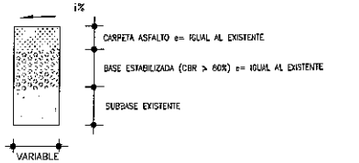

NOTA:
-La pendiente (i%) deberá ser igual a la existente.
-El suelo de subrasante deberá escarificarse en un espesor mínimo de 0.20 m. y compactarse al 95 % del Proctor Modificado.

DETALLE SOLERA TIPO C NORMAL
ESCALA SE

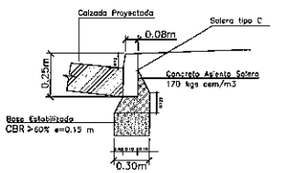

SIMBOLOGIA

- SOLERA TIPO A
- SOLERA TIPO C
- SOLERA TIPO ZARPA
- BERMA
- CALZADA EXISTENTE ASFALTO
- PAVIMENTO DE ASFALTO PROYECTADO
- BASE ESTABILIZADA
- SUB BASE
- BACHE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

Proyecto de Pavimentación
"Bacheo de Calzadas
Población Los Presidentes de Chile. Cerrillos"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Arturo Augusto Cepeda Alcalde	Melissa Díaz Valdés Maulkeme

Plano Ubicación	
Plano detalle dimensiones de bacheo	
Detalle transversal bacheo	
Detalle solera	
Detalle calzada proyectada	
Cuadro Detalle calzadas Pavimentadas	

ENERO 2021	INDICADA EN PLANIMETRÍA	2/8

BACHE N°	ENTRE CALLES	CALZADA		
		LARGO (m.)	ANCHO (m.)	m2 TOTAL
7	Uruguay / Los Vencedores (norte)	8	1.0	8.0
8	Uruguay frente al N°2378	1.4	1.4	1.96
11	Haití (sur) / Colombia			15
12	Haití (sur) / Colombia	1.3	1.0	1.3
		TOTAL M2		26.26

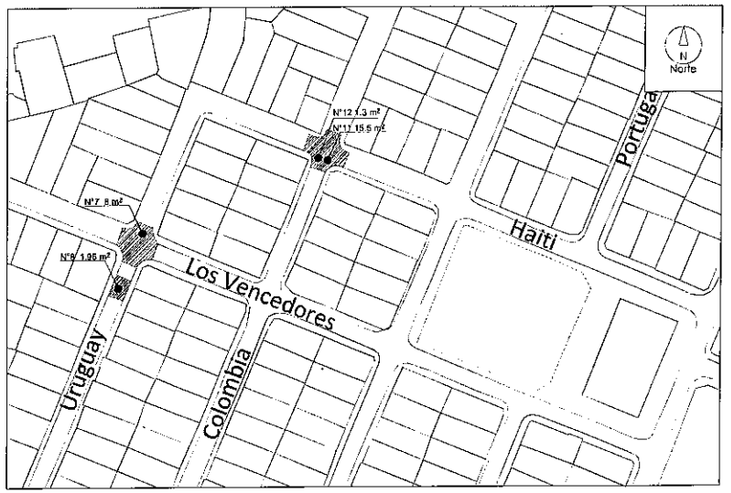

PLANO UBICACIÓN BACHES SUPERFICIALES
ESCALA 1/750

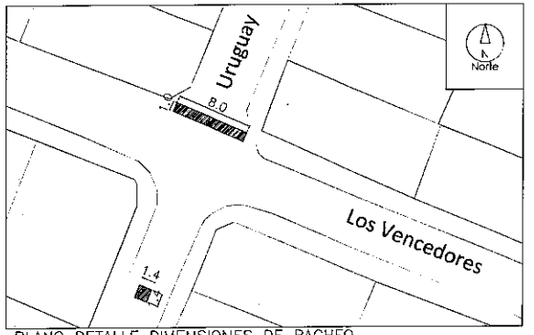

PLANO DETALLE DIMENSIONES DE BACHEO
ESCALA 1/250

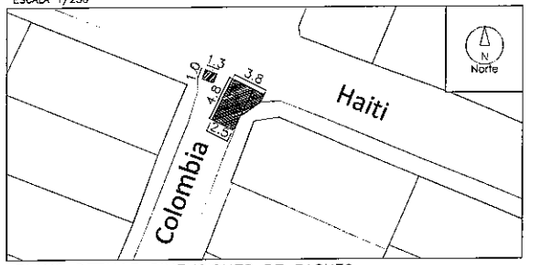

PLANO DETALLE DIMENSIONES DE BACHEO
ESCALA 1/250

PERFIL TRANSVERSAL PROYECTADO

ESCALA SE

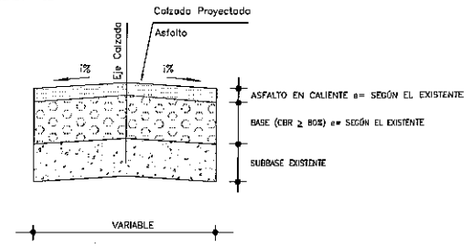

DETALLE CALZADA PROYECTADA

ESCALA SE

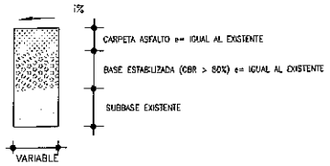

NOTA:
- La pendiente (i%) deberá ser igual a la existente.
- El suelo de subrasante deberá escarificarse en un espesor mínimo de 0.20 m. y compactarse al 95 % del Proctor Modificado.

DETALLE SOLERA TIPO C NORMAL

ESCALA SE

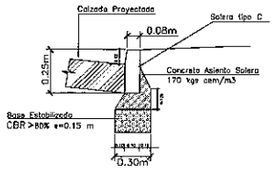

SIMBOLOGIA

- SOLERA TIPO A
- SOLERA TIPO C
- SOLERA TIPO ZARPA
- BERMA
- CALZADA EXISTENTE ASFALTO
- PAVIMENTO DE ASFALTO PROYECTADO
- BASE ESTABILIZADA
- SUB BASE
- BACHE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
CERRILLOS CAMBIÓ PORTI

Proyecto de Pavimentación
"Bacheo de Calzadas
Población Los Presidentes de Chile, Cerrillos"

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Arturo Aguirre Gaonda
Arcaloa

Dirección:
Lotes:
Lote:
Pol 5R

BACHE SUPERFICIAL
Plano Ubicación
Plano detalle dimensiones de bacheo
Detalle transversal bacheo
Detalle solera
Detalle calzada proyectada
Cuadro Detalle calzadas intervenidas

ENERO 2021 | INDICADA EN PLANIMETRÍA | 3/8

BACHE N°	ENTRE CALLES	CALZADA		
		LARGO (m.)	ANCHO (m.)	m2 TOTAL
9	Nicaragua / México (oriente)	10	2.0	20
10	Nicaragua frente al N°7170	3.0	5.5	16.5
		TOTAL M2		36.5

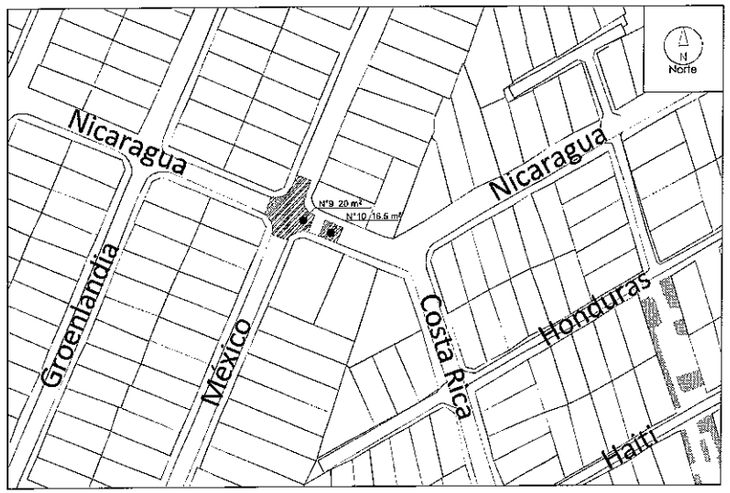

PLANO UBICACIÓN BACHES SUPERFICIALES
ESCALA 1/750

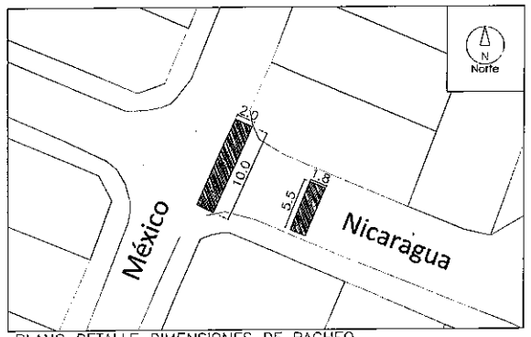

PLANO DETALLE DIMENSIONES DE BACHEO
ESCALA 1/250

PERFIL TRANSVERSAL PROYECTADO
ESCALA SE

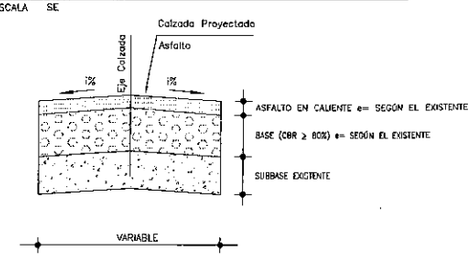

DETALLE CALZADA PROYECTADA
ESCALA SE

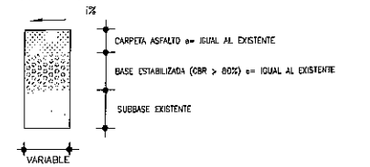

NOTA:
- La pendiente (2%) deberá ser igual a la existente.
- El suelo de subrasante deberá escarificarse en un espesor mínimo de 0.20 m. y compactarse al 95 % del Proctor Modificado.

DETALLE SOLERA TIPO C NORMAL
ESCALA SE

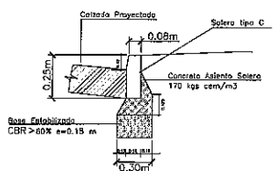

SIMBOLOGIA

- SOLERA TIPO A
- SOLERA TIPO C
- SOLERA TIPO ZARPA
- BERMA
- CALZADA EXISTENTE ASFALTO
- PAVIMENTO DE ASFALTO PROYECTADO
- BASE ESTABILIZADA
- SUB BASE
- BACHE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

Proyecto de Pavimentación
"Bacheo de Calzadas
Población Los Presidentes de Chile, Cerrillos"

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Alfaro Agüero Carolina Alcalde	Mateo Díaz Rojas Arquitecto

Propietario:
Lote:
Manz:
Rol SII:

UBICACIÓN

BACHE SUPERFICIAL	
Plano Ubicación	
Planta Detalle Dimensiones Bacheo	
Detalle Transversal Bacheo	
Detalle Solera	
Detalle Calzada Proyectada	
Cuadro Detalle Calzadas Proyectadas	

ENERO 2021	INDICADA EN PLANIMETRÍA	4/8

BACHE N°	ENTRE CALLES	CALZADA		
		LARGO (m.)	ANCHO (m.)	m2 TOTAL
13	Los Presidentes / Groenlandia (poniente)	10	2.0	20
		TOTAL M2		20



PLANO UBICACIÓN BACHES PROFUNDOS
ESCALA 1/750

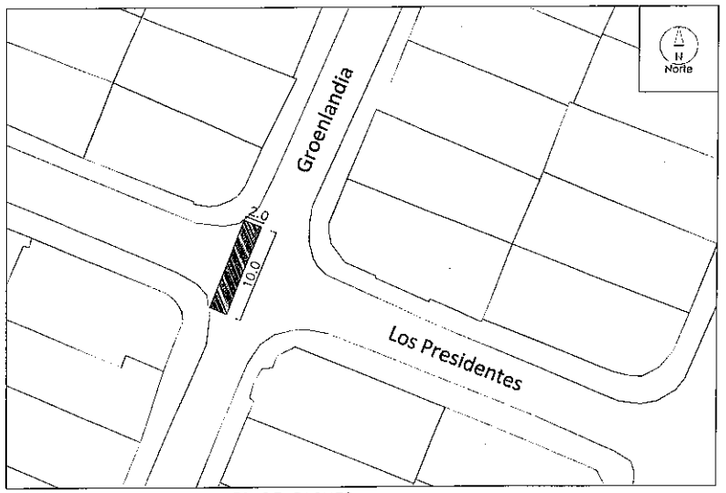

PLANO DETALLE DIMENSIONES DE BACHEO
ESCALA 1/250

PERFIL TRANSVERSAL PROYECTADO

ESCALA SE

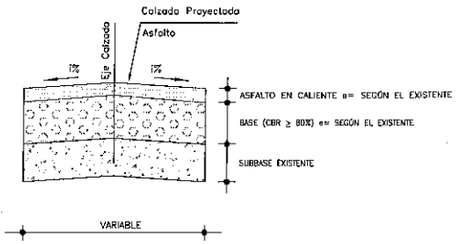

DETALLE CALZADA PROYECTADA

ESCALA SE

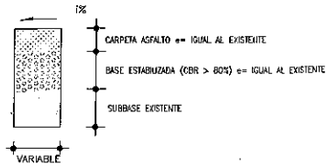

NOTA:
- La pendiente (i%) deberá ser igual a la existente.
- El suelo de subrasante deberá escarificarse en un espesor mínimo de 0.20 m. y compactarse al 95 % del Proctor Modificado.

DETALLE SOLERA TIPO C NORMAL

ESCALA SE

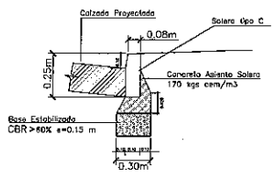

SIMBOLOGIA

- SOLERA TIPO A
- SOLERA TIPO C
- SOLERA TIPO ZARPA
- BERMA
- CALZADA EXISTENTE ASFALTO
- PAVIMENTO DE ASFALTO PROYECTADO
- BASE ESTABILIZADA
- SUB BASE
- BACHE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
CERRILLOS CAMBIO PORTI

Proyecto de Pavimentación
"Bacheo de Calzadas
Población Los Presidentes de Chile, Cerrillos"

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Arturo Aguirre Gaviria
Alcalde

Mariana Díaz Rojas
Arquitecta

Dirección:
Lote:
Lote:
Rol 13:



CONTENIDO DE LOS PLANOS	NUMERO DE LOS PLANOS
BACHE PROFUNDO	
Plano Ubicación	
Plano detalle dimensiones de bacheo	
Detalle transversal bacheo	
Detalle solera	
Detalle calzada proyectada	
Cuadro Detalle calzadas Planificadas	

ENERO 2021 | INDICADA EN PLANIMETRÍA | 5/8

BACHE N°	ENTRE CALLES	CALZADA		
		LARGO (m.)	ANCHO (m.)	m2 TOTAL
18	Nicaragua / Groenlandia (oriente)	10	1.5	15
19	Nicaragua frente al N° 7128	4.0	5.0	20
		TOTAL M2		35

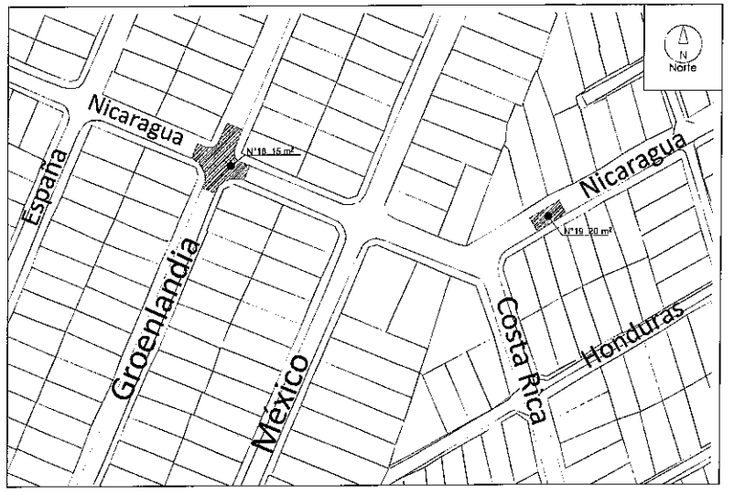

PLANO UBICACIÓN BACHES PROFUNDOS
ESCALA 1/750

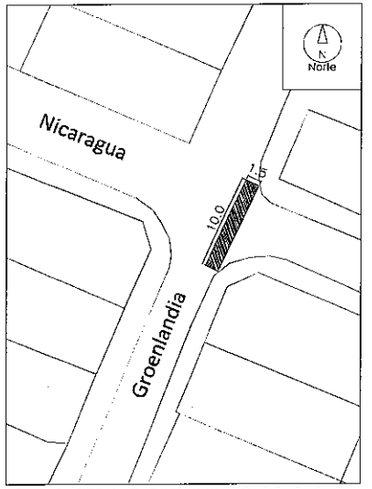

PLANO DETALLE DIMENSIONES DE BACHEO
ESCALA 1/250

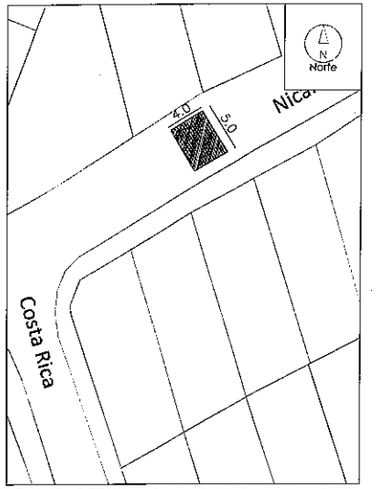

PLANO DETALLE DIMENSIONES DE BACHEO
ESCALA 1/250

PERFIL TRANSVERSAL PROYECTADO

ESCALA SE

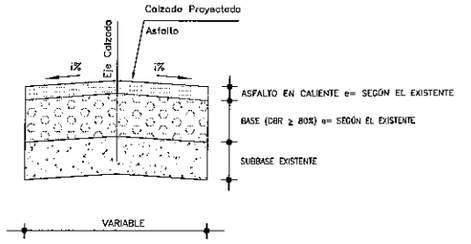

DETALLE CALZADA PROYECTADA

ESCALA SE

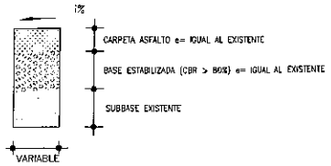

NOTA:
- La pendiente (i%) deberá ser igual a la existente.
- El suelo de subrasante deberá escarificarse en un espesor mínimo de 0.20 m. y compactarse al 95 % del Proctor Modificado.

DETALLE SOLERA TIPO C NORMAL

ESCALA SE

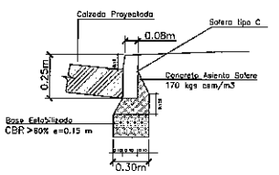

SIMBOLOGIA

- SOLERA TIPO A
- SOLERA TIPO C
- SOLERA TIPO ZARPA
- BERMA
- CALZADA EXISTENTE ASFALTO
- PAVIMENTO DE ASFALTO PROYECTADO
- BASE ESTABILIZADA
- SUB BASE
- BACHE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
CERRILLOS CAMBIO PORTI

Proyecto de Pavimentación
"Bacheo de Calzadas
Población Los Presidentes de Chile, Cerrillos"

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Arturo Argüello Castillo
Alcalde

Melissa Díaz Rojas
Arquitecta

Dirección:
Lotes:
Lote:
Rol 1:



BACHE PROFUNDO	
Plano Ubicación	
Plano detalle dimensiones de bacheo	
Detalle transversal bacheo	
Detalle solera	
Detalle calzada proyectada	
Cuadro Detalle calzadas Planificadas	

ENERO 2021 | INDICADA EN PLANIMETRÍA | 6/8

BACHE N°	ENTRE CALLES	CALZADA		
		LARGO (m.)	ANCHO (m.)	m2 TOTAL
20	Alaska / Groenlandia	5.0	4.0	20
		TOTAL M2		20

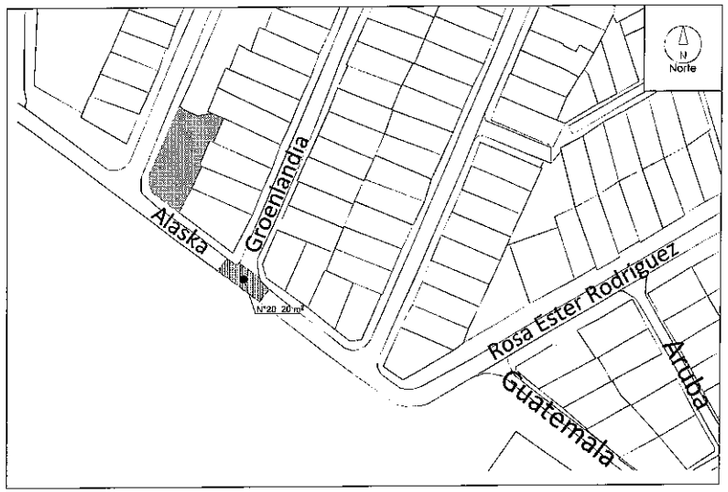

PLANO UBICACIÓN BACHES PROFUNDOS
ESCALA 1/750

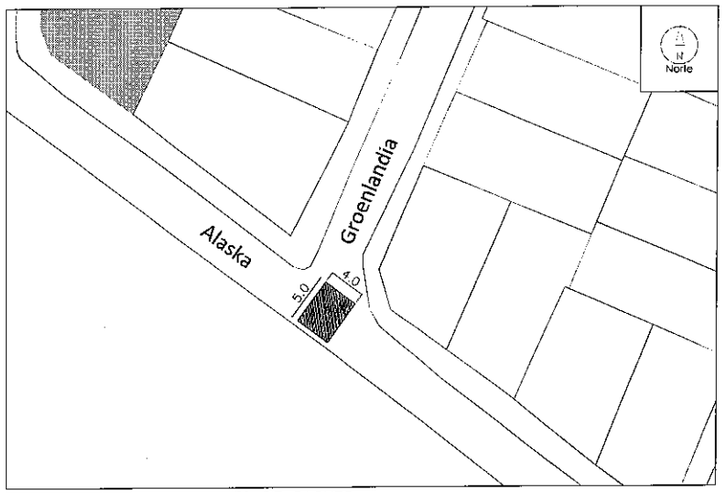

PLANO DETALLE DIMENSIONES DE BACHEO
ESCALA 1/250

PERFIL TRANSVERSAL PROYECTADO
ESCALA SE

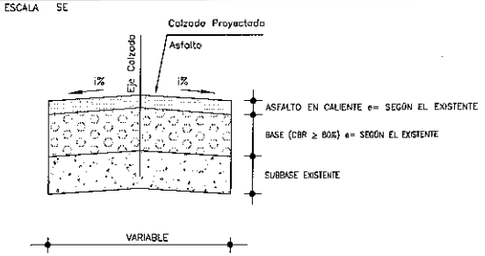

DETALLE CALZADA PROYECTADA
ESCALA SE

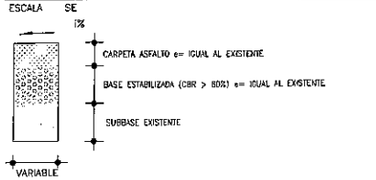

NOTA:
–La pendiente (i%) deberá ser igual a la existente.
–El suelo de subrasante deberá escarificarse en un espesor mínimo de 0.20 m. y compactarse al 95 % del Proctor Modificado.

DETALLE SOLERA TIPO C NORMAL
ESCALA SE

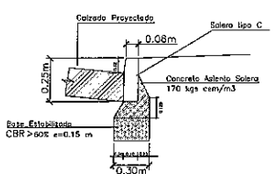

SIMBOLOGIA

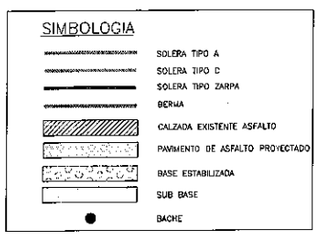

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

Proyecto de Pavimentación
"Bacheo de Calzadas
Población Los Presidentes de Chile, Cerrillos"

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Arturo Aguirre Garrido Alcalde	Arquitecta Ana Pinetta

Excavación	
Sobre	
Sello	
Base	

BACHE PROFUNDO	
Planificación	
Pos. Bacheo (provisorios de asfalto)	
Demolición provisorio asfalto	
Retiro suelo	
Sello o capa proyectada	
Capas Bases colocadas alternados	

ENERO 2021	INDICADA EN PLANIMETRÍA	7/8

BACHE N°	ENTRE CALLES	CALZADA		
		LARGO (m.)	ANCHO (m.)	m2 TOTAL
21	Haití frente al N° 7687	2.0	2.0	4
		TOTAL M2		4

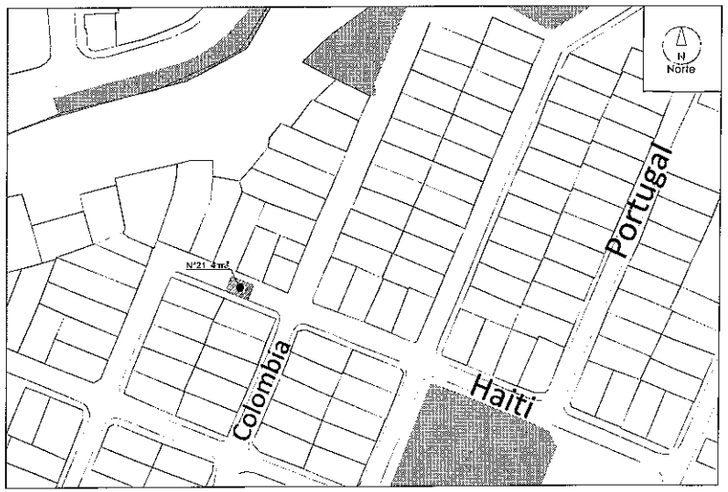

PLANO UBICACIÓN BACHES PROFUNDOS
ESCALA 1/750

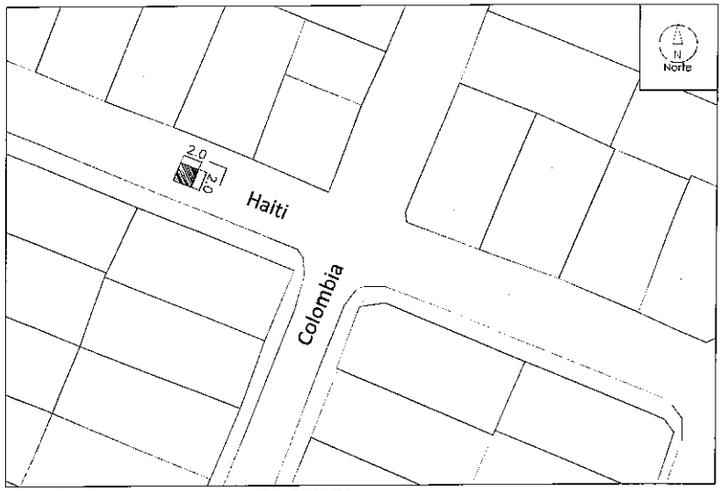

PLANO DETALLE DIMENSIONES DE BACHEO
ESCALA 1/250

PERFIL TRANSVERSAL PROYECTADO

ESCALA SE

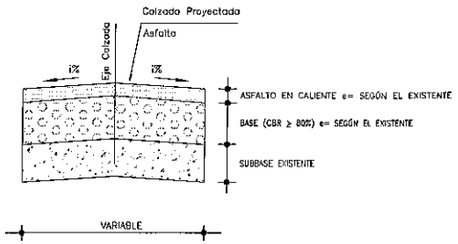

DETALLE CALZADA PROYECTADA

ESCALA SE

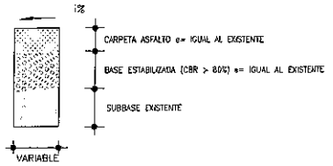

NOTA:
- La pendiente (i%) deberá ser igual a la existente.
- El suelo de subrasante deberá escarificarse en un espesor mínimo de 0.20 m. y compactarse al 95 % del Proctor Modificado.

DETALLE SOLERA TIPO C NORMAL

ESCALA SE

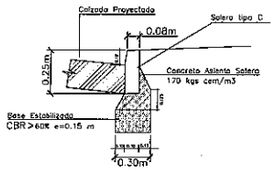

SIMBOLOGIA

- SOLERA TIPO A
- SOLERA TIPO C
- SOLERA TIPO ZARPA
- BERMA
- CALZADA EXISTENTE ASFALTO
- PAVIMENTO DE ASFALTO PROYECTADO
- BASE ESTABILIZADA
- SUB BASE
- BACHE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
CERRILLOS CAMBIO PORTI

Proyecto de Pavimentación
"Bacheo de Calzadas
Población Los Presidentes de Chile, Cerrillos"

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Alfaro Arquitectura Ingeniería
Alcalde

Melissa D'or Rojas
Arquitecta

Dirección:
Lotes:
Lote:
Rc. SR.



Plano Ubicación
Plano detalle dimensiones de bacheo
Detalle transversal bacheo
Detalle solera
Detalle calzada proyectada
Cuadro Detalle calzadas Proyectadas

ENERO 2021 | INDICADA EN PLANIMETRÍA | 8/8